



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Estudios Superiores Iztacala

**“Análisis de la psicología
jurídica: una propuesta
alternativa al ámbito
delictivo”**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**

PRESENTA

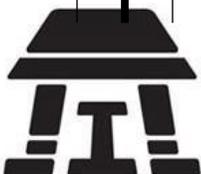
Cynthia Valeria Díaz Díaz

Director: Dr. Claudio Antonio Carpio Ramírez

Dictaminadores: Dr. Héctor Octavio Silva Victoria

Lic. Sergio José Moreno Gutiérrez

Los Reyes Iztacala, Edo de México, 2021.





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La ciencia es más que lo que los artículos, los libros y las ponencias muestran. Ya no se trata de entenderla como un accionar "puro", sino de presentarla como lo que es: un terreno de la actividad humana en que se manifiestan rivalidades entre paradigmas, entre comunidades con intereses científicos, pero también económicos y políticos."

Thomas Kuhn

"plantear una pregunta correctamente ya es haberla respondido a medias."

Havelock Ellis

"A quienes me quieren y a quienes quiero –y más a quienes sienten que a quienes piensan – a los soñadores y a quienes creen en los sueños como única realidad..."

Edgar Allan Poe

DEDICATORIAS

A mi hermano Irwing, a quien le había dedicado mi tesis desde que pensé en hacerla y ahora le dedico cada segundo de vida.

Gracias por nuestro siempre que se sintió demasiado corto.

A mi hermosa madre, por enseñarme, pero más aún por seguir aprendiendo a mi lado y darme la mayor razón para vivir. Todo lo que hago está dedicado a ti y nada bastará para compensarte.

A mi papá, por cuidarme, procurarme y amarme a su manera. Por todo lo que hemos sido y que me permitió ser quien soy hoy en día.

A mi abuelito Jaus, por demostrarme lo que es el amor incondicional y por simplemente ser para mí.

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por todo su amor, apoyo y comprensión en este proceso. Sobre todo, a mi tío David por ser el primer ejemplo que tuve de niña y darme a leer la primera tesis que conocí y no entendí en mi vida.

A Dayan, por no cansarse y mantener su sonrisa en las interminables charlas relacionadas a mi tesis. Por sostenerme en el momento que más me pesó la vida y por ser el compañero con el que quiero seguir aprendiendo y descubriendo.

Al Dr. Claudio, por confiar en mí y acompañarme en esta aventura académica. Por todo lo que me ha enseñado con palabras, pero también por todo aquello que enseña día a día a veces sin darse cuenta. Por su manera de disfrutar la vida.

Al Dr. Héctor, porque su apoyo y forma de entender la muerte me ayudó a poder continuar con la vida. Por las pocas, pero sin duda enriquecedoras pláticas.

A Sergio, por su confianza al firmar sin saber de qué iba la tesis, por darme las mejores clases con el peor plan de estudios, por estar ahí y por todos esos dulces compartidos.

Al Maestro Canales, por su increíble asertividad y calidez. Por recordarnos constantemente que siempre se puede ser cortés y por ser una persona que alegra la vida con solo verla.

A la Dra. Alba Luz, por ser un ejemplo de dedicación admirable. Por la guía que me brindó en mi mayor confusión tal vez sin notarlo, por inspirarme.

A todos mis amigos que amo: Areira, Michelle, Denisse, Dany, Cyn, Gabi, Jorge, Brayán, por el tiempo juntos y todas las aventuras que nos faltan. A mis amigos de la carrera Noemí (mimi), Fanny, Daniela, Andrea, Fer, Isis, Ricardo, Jorge, Carlos, Dieguito, Armando, Alejandro. Con especial mención a Sofía, por todas las aventuras, desveladas, aprendizajes y risas juntas durante estos cuatro años, te amo amiga. Igualmente recalco mis agradecimientos a Ángel por acompañarme en uno de los mejores viajes de mi vida y soportar todas las lágrimas en el trayecto. A todos ellos, gracias por constantemente estar al pendiente de mí y de la culminación de este proyecto.

A los que fueron mis colegas más cercanos y quienes me guiaron, apoyaron y enseñaron mucho sobre interconductismo, pero también sobre las prácticas políticas y la vida. A mi amigo Alejandro, por ser la más bonita coincidencia de la universidad aun siendo vecinos, por todos esos viajes en carro cantando canciones, por simplemente estar. A Alfredo, por ser mi amigo en un periodo tan breve y a la vez tan largo. Por apoyarme, procurarme y

creer en mí, aún a la distancia y a veces sin que yo lo supiera. A Benjamín, por ser un gran amigo, pero sobre todo por recordarme siempre que no hay que tirar la toalla, porque es la mejor herramienta de un viajero intergaláctico.

Agradezco al grupo T de investigación interconductual por todos los aprendizajes tanto académicos como personales. Hago mención al doctor Germán por ser quien me brindo la primera oportunidad, quien creyó en mí.

A la Asociación Mexicana de Psicología Jurídica y Derecho Penal por darme la oportunidad de aprender y colaborar a lado de tan maravillosas personas, por confiar en mis capacidades y ser un elemento importante en este proyecto y los que espero hacer a su lado. Gracias Vane, Vetel, Nash.

A la Universidad de Sevilla y, sobre todo, al doctor Rafael Martínez porque sin su apoyo este proyecto sería una versión muy diferente a lo que es.

Información de contacto: Cualquier asunto relacionado con el presente trabajo puede ser dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico:

cynthiadunam@gmail.com

INDICE

RESUMEN.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO 1	11
La problemática de seguridad en México.....	11
1.1 la incidencia delictiva en México.....	13
a. 2018.....	14
b. 2019.....	15
c. 2020.....	17
1.2 las estrategias gubernamentales para abordar la problemática.....	20
a. 1976-2000.....	21
b. 2000-2006: Vicente Fox Quezada.....	22
c. 2006-2012: Felipe Calderón Hinojosa.....	22
d. 2012-2018: Enrique Peña Nieto.....	23
e. 2018-2024: Andrés Manuel López Obrador.....	24
CAPÍTULO 2	27
Aproximaciones que han contribuido al estudio del delito.....	27
2.1 Antropología criminal.....	28
2.2 Sociología criminal.....	31
2.3 Derecho Penal.....	35
CAPÍTULO 3	40
La psicología describiendo el comportamiento delictivo.....	40
3.1 Teorías que describen el origen de la criminalidad en el individuo.....	43
a. Las ideas de sociopatía y psicopatía.....	45
b. Las neurociencias, la fisiología y el cerebro alterado.....	47
3.2 Teorías que describen la criminalidad como una relación entre el individuo y su entorno....	49
a. El conductismo operante y la conducta criminal.....	50
b. El interconductismo ribesiano, las contingencias de poder, de intercambio y de sanción....	53
c. La conducta transgresora y perniciosa.....	56
CAPÍTULO 4	61
Hacia un modelo interdisciplinario.....	61
4.1 Modelo Interdisciplinario de Intervención Legal (MIIL).....	61
a. La diferencia entre disciplina, multidisciplina e interdisciplina.....	61
b. La ventaja de un abordaje interdisciplinario frente a otros abordajes.....	62
c. Descripción del modelo.....	62

4.2 La relación con los otros profesionales	66
a. Los profesionales que deberían colaborar en este abordaje	66
b. Principales desafíos para colaborar: invasión disciplinaria y visión relacional de lo psicológico.....	66
CONCLUSIONES	68
BIBLIOGRAFIA	71

RESUMEN

El delito es una problemática a nivel mundial por el impacto que tiene en los individuos afectados, en las vidas perdidas, en la incertidumbre del día a día, en el aspecto económico y en la interferencia del desarrollo de otros sectores. En México es tanta su repercusión que sólo en 2020 el impacto económico ascendió a 4.71 billones de pesos en un contexto de salud que promovió el cese de cientos de actividades. Esta situación ha promovido que gobernantes y expertos de diversas áreas elaboren una diversidad de propuestas en un intento de frenar el incremento de los actos criminales; desafortunadamente, la incidencia delictiva es prueba irrefutable de que esto no ha sido suficiente. La primera razón es que los abordajes han responsabilizado únicamente al individuo por el delito, aislándolo de los factores que pudieron disponer la ocurrencia o no de tal comportamiento; la segunda es que se han elaborado múltiples teorías y áreas de estudio cuyos resultados no comparten una lógica y sus intervenciones se ven aisladas de los resultados de otras áreas disciplinares. Por ello, desde la psicología interconductual se sostiene que el comportamiento delictivo está circunscrito a los criterios legales y que la ocurrencia de ciertos factores va a probabilizar que el individuo establezca una interacción compatible o no con esos criterios. Así mismo, la lógica interconductual permite comprender que lo psicológico es una dimensión analítica de la realidad y como tal, es compatible el trabajo con otras áreas, de ahí que cobre sentido la propuesta de un modelo interdisciplinario que intervenga en la prevención, reinserción y readaptación de los protagonistas de la interacción delictiva: el individuo delincuente y el individuo (objeto) afectado.

Palabras clave: comportamiento delictivo, psicología interconductual, modelo interdisciplinario, prevención, reinserción-readaptación.

INTRODUCCIÓN

La elevada cantidad de delitos que suceden día a día no son una realidad ajena para la sociedad mexicana y esa habituación tiene efectos en la calidad de vida de los ciudadanos (Carpio, Pacheco, Flores y Canales, 2000), ya que vivir en un país donde ocurren tantas circunstancias delictivas limita una sensación de seguridad, pero ello no es todo, porque en orden nacional el crimen también tiene un impacto económico elevado, cuyo gasto podría orientarse al trabajo en otros ámbitos sociales, tales como la educación o la salud.

En razón de la alta incidencia delictiva, muchos estudiosos han enfocado sus investigaciones e intervenciones en intentar explicar las variables que podrían permitir modificar el fenómeno de la criminalidad. En el presente trabajo se retoman cuatro áreas de conocimiento en aras de ilustrar las elaboraciones teóricas que han sido desarrolladas, siendo estas áreas la antropología, sociología, derecho y psicología.

Claro está que no son las únicas áreas que se han acercado al estudio del delito; sin embargo, hay dos razones por las cuales esas áreas fueron seleccionadas: la primera tiene un sentido práctico al delimitar esos abordajes y no volver este trabajo una revisión eterna que haría perderse al lector sobre la tesis que pretende sustentar este proyecto. La segunda razón está en que tres de ellas fueron seleccionadas con el criterio de ser disciplinas y cuya elaboración teórica del delito ha devenido de una lógica compartida hasta el momento. El porqué del derecho, está en función de ser el área de conocimiento que sirve de marco normativo para el entendimiento de lo que es propiamente el acto o comportamiento delictivo.

Particularmente, la psicología que hasta el momento se ha enfocado en el abordaje del comportamiento delictivo deriva de una lógica dualista cuyo énfasis se encuentra en la ubicación de algo dentro del individuo delincuente. Cabe aclarar que existen diversas posturas al respecto, pero que todos estos conocimientos estén amparados bajo la llamada “psicología jurídica” hace que se vuelva difícil distinguir las aportaciones.

En razón de esta manera de estudiar al comportamiento delictivo, la presente tesis pretende argumentar a favor de que los fenómenos psicológicos involucrados en el ámbito delictivo no requieren ninguna teoría especial debido a que la dimensión psicológica del ámbito puede ser explicada con los principios generales del comportamiento. A razón de lo anterior, de manera general se menciona lo que se abordó en cada capítulo, cuya elaboración permite

sustentar la presente tesis.

En el primer capítulo se describen algunos datos de la incidencia delictiva en los últimos tres años a nivel nacional y se retoman las estrategias gubernamentales que han sido empleados por 8 sexenios a fin de examinar cómo se encuentra México en cuestiones delictivas y poder identificar la dimensión del problema.

En el segundo capítulo se recuperan tres áreas del conocimiento que han abordado el ámbito delictivo, estas son la antropología criminal, la sociología criminal y el derecho penal. Empezando con un somero análisis de los términos más empleados en el área, estos son: jurídico, forense, delito/delincuente y crimen/criminal que da claridad sobre su uso.

El tercer capítulo se enfoca en el trabajo que se ha hecho desde la psicología al estudio del fenómeno criminal. Primero se hace una revisión de la llamada psicología jurídica, así como las sub-áreas y actividades que la componen; después se hace una revisión de dos teorías que han abordado la criminalidad como algo dentro del individuo, estas son la sociopatía y las neurociencias; para concluir el capítulo se revisan tres aproximaciones que explican la criminalidad como una relación del individuo y su entorno retomando para ello el conductismo operante, las contingencias de intercambio-sanción y poder y la conducta perniciosa y transgresora. Es en este capítulo donde se delimita que la conducta delictiva es una conducta transgresora a una ley jurídica cuya valoración normativa le da el estatuto criminal.

El cuarto capítulo se enfoca en el abordaje interdisciplinario, mostrando las ventajas y retos de un abordaje de ese tipo y se desarrolla el Modelo Interdisciplinario de Intervención Legal, así como se describen los diferentes tipos de intervenciones.

Los apartados finales muestran las conclusiones que fueron elaboradas durante el proceso de reflexión y análisis para sustentar la tesis esbozada y elaborar una propuesta interdisciplinaria; así como las referencias a partir de las cuales se sostiene el presente trabajo.

CAPÍTULO 1

La problemática de seguridad en México

“La estadística criminal no habla de la moral, ni nada de un lugar, solamente dice en tal año hubo más o menos delitos que en tales otros.”

-Enrico Ferri

A través del tiempo los delitos han constituido una de las problemáticas a resolver en cada sociedad, por lo tanto, no son una preocupación reciente, lo que se actualiza son las modalidades de infringir las normas y la cantidad en que estas modalidades se llevan a cabo. En épocas recientes el homicidio se ha posicionado como la cúspide de los delitos a nivel mundial, a tal grado que en 2017 murieron 89,000 personas a causa de conflictos armados, mientras que las víctimas de homicidio en ese mismo año fueron 464,000 (UNODC, 2019).

En un esfuerzo integral de medir la seguridad ciudadana y el desarrollo personal, se han establecido criterios de orden global, entre ellos el indicador de desarrollo humano por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el índice de paz elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP). El primero es medido en tres dimensiones básicas: una vida larga y saludable, los conocimientos y un nivel digno de vida; por otro lado, el segundo hace una revisión más exhaustiva de los delitos y a partir de ese análisis determina el índice de paz positiva, entendida como la capacidad de la sociedad para cubrir las necesidades y solucionar los desacuerdos sin usar la violencia.

En 2019 México ocupó el lugar 76 de 189 países en el indicador de desarrollo humano (PNUD, 2019), ese mismo año clasificó en el número 67 de 163 países en el índice de paz positiva (IEP, 2020). Acorde a los rankings mundiales podría decirse que México califica como es habitual: no llegando en las mejores condiciones, pero pasando por el mínimo requerido. Este lugar no es suficiente cuando se encuentra en una posición vulnerable la vida de miles de personas.

La seguridad es un elemento necesario para el despliegue otras actividades, pero en la población mexicana la seguridad ha sido relegada a una condición en donde el hacer de los ciudadanos está orientado a incrementar la percepción de seguridad a nivel individual; incluso, cuando este hacer puede incurrir en un delito.

La delincuencia en la vida de los mexicanos ha logrado reflejarse como una de las tres principales inquietudes a corto plazo (62%), (OCDE, 2019) la cual se ha mantenido por 6

años (Figura 1) (IEP, 2021). En 2017 sólo el 46% de la población mexicana mencionó que se sentía segura al caminar sola, en comparación con el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que equivale al 69% (OCDE, 2017).

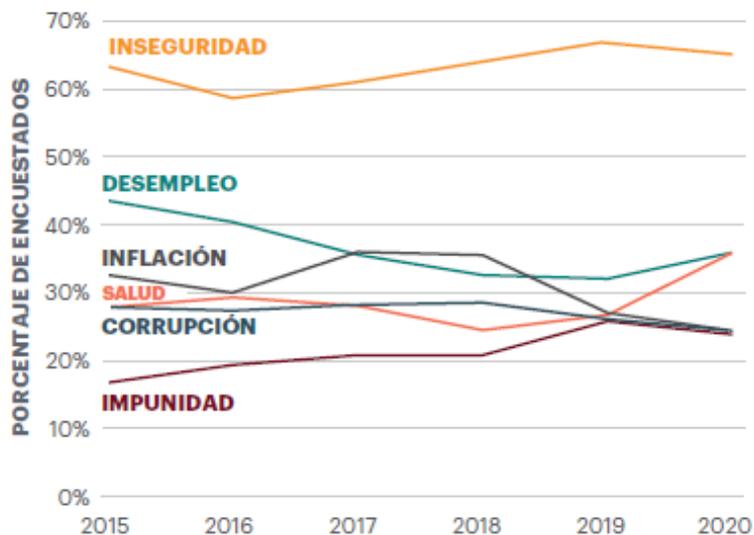


Figura 1

Mayores preocupaciones de los mexicanos, 2015-2020 (Figura tomada de IEP, 2020).

En contraste con estos datos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó que los mexicanos calificaron con 8.3 de 10 su satisfacción con la vida en general, ubicando en último puesto con 5.2 de 10 al tema de la seguridad ciudadana (Tabla 1) (INEGI, 2020). Resalta que los mexicanos hayan evaluado con un nivel tan elevado su satisfacción con la vida, a pesar de los datos anteriores respecto a su seguridad; sin embargo, resulta ligeramente comprensible al considerar que la sociedad mexicana, como se mostrará en el siguiente apartado, está inmersa en este tipo de actos delictivos tanto en lo individual como en lo colectivo. Si algún ciudadano no comete un delito o es víctima del mismo, seguramente verá en televisión, por periódico, internet o algún otro medio de comunicación algo relacionado, lo que genera una habituación a vivir en un lugar en el que se vuelve regular la ejecución de cierto tipo de actos que infringen la norma.

Tabla 1

Satisfacción con dominios específicos, durante enero 2019-2020.

Dominios	Ene-19	Ene-20
Vida en general	8.4	8.3
Relaciones personales	8.8	8.8
Actividad u ocupación	8.6	8.6
Vivienda	8.6	8.6
Logros en la vida	8.5	8.5
Estado de salud	8.5	8.4
Perspectivas a futuro	8.3	8.3
Nivel de vida	8.3	8.2
Vecindario	8.0	7.9
Tiempo libre	7.8	7.7
Ciudad	7.3	7.3
País	6.9	6.9
Seguridad ciudadana	5.4	5.2

1.1 la incidencia delictiva en México

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones iniciadas o carpetas de investigación reportados por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías generales (GOB, 2019d; GOB, 2020; SSPC, 2018). Para tener un mayor control gubernamental estos datos se ordenan en función del objeto que protege el estado, es decir, el bien jurídico. Acorde a lo descrito por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) (2019), se describen a continuación los 53 delitos que integran las 7 categorías generales:

1. *La vida y la integridad corporal*, compuesto por: el homicidio, feminicidio, lesiones y otros delitos;
2. *La libertad personal*, que lo componen: secuestro extorsivo, secuestro con calidad de rehén, secuestro para causar daño, secuestro exprés, otros tipos de secuestros, tráfico de menores, raptos y otros delitos;
3. *La libertad y la seguridad sexual*, que lo integran: abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación simple, violación equiparada, incesto, otros delitos;
4. *La familia*, integrado por: violencia familiar, violencia de género en todas sus modalidades distintas a la violencia familiar, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar y otros delitos;
5. *La sociedad*, compuesto por: la corrupción de menores, trata de personas y otros delitos;

6. *El patrimonio*, que lo componen: robo de vehículo, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a transportista, robo en transporte, fraude, abuso de confianza, extorsión, daño a propiedad, despojo y otros delitos; y
7. *Otros*, que está integrado por: narcomenudeo (delitos contra la salud), amenazas, allanamiento de morada, evasión de presos políticos, falsedad, falsificación, electorales, cometidos por servidores públicos, delitos contra el medio ambiente y el equilibrio ecológico (GOB, 2919b) y otros delitos del Fuero Común.

La clasificación previa fue elaborada y llevada a cabo durante el año 2019, por lo que existe una diferencia en la forma de describir los datos entre las estadísticas gubernamentales en el 2018 y el 2019. Pese a esa modificación la incidencia descrita no tiene alguna alteración, por ello, a fin de analizar las tendencias, variaciones regionales y costos de los actos delictivos, se recuperan los datos de los últimos 3 años.

a. 2018

Los bienes jurídicos más afectados en 2018 fueron el del patrimonio y la vida; concretamente los delitos de mayor incidencia fueron los robos, extorsiones y secuestros. Se reportaron 9.4 millones de robos: estos se llevaron a cabo en la calle o transporte público y el 67% de lo robado fue dinero y teléfonos celulares. Hubo 5.7 millones de extorsiones que se realizaron mediante vía telefónica y 82 mil personas secuestradas, de las cuales el 63% duró menos de 24 horas en esa condición (INEGI, 2019).

Revisando las distinciones por sexo, las mujeres fueron más vulnerables a los delitos sexuales que los hombres en una distinción de 11 mujeres por cada hombre, mientras que los hombres fueron más vulnerables a los homicidios siendo víctimas 9 de cada 10 veces, pero fueron ellos quienes cometieron el 85% de todos los delitos (INEGI, 2019). Podría pensarse que los delitos tienen una condición de género singular en su comisión y divulgación; no obstante, es un análisis que rebasa los límites de este trabajo.

El IEP ha elaborado el Índice de Paz Mexicano (IPM) que proporciona una medición de los niveles de paz en México. En 2018, la paz tuvo un retroceso de 4.9% en relación al año anterior, eso debido a que en 22 estados se deterioraron las medidas institucionales para atender la violencia. Los estados más pacíficos fueron: Yucatán, Campeche, Tlaxcala, Chiapas e Hidalgo; mientras que en los menos pacíficos se ubicaron: Baja California, Guerrero, Colima, Quintana Roo y Chihuahua (Figura 1) (IEP, 2019).

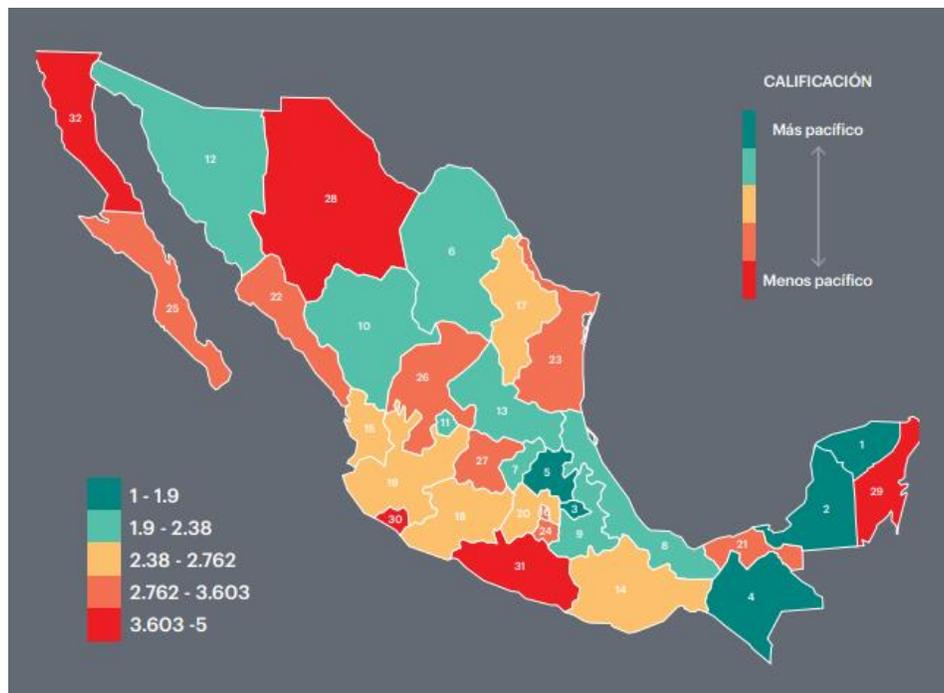


Figura 2
Resultados Estatales completos del IPM 2019 (Figura tomada de IEP, 2019)

El IPM también hace un análisis del impacto de la violencia en la economía mexicana, por lo que se concluyó que en 2018 ese impacto se elevó 10% alcanzando 5.16 billones de pesos (US \$268 mil millones), lo que equivale a 24% del PIB del país. Las tasas de promedio ocultan variaciones regionales en el costo económico, por ejemplo, en Yucatán que va desde \$10,808 siendo el estado más pacífico, hasta \$83,167 en Colima, uno de los menos pacíficos (IEP, 2019). Tener en cuenta estas diferencias nacionales es elemental para definir objetivos realmente alcanzables.

b. 2019

En 2019 hubo 30 millones de delitos que afectaron a 22 millones de víctimas en un país con casi 130 millones de habitantes (ENVIPE, 2020). A nivel nacional se levantaron 2 millones de actas jurídicas y se mantuvo en primer lugar el patrimonio como el bien jurídico más afectado; dentro de los delitos particulares el robo mantuvo su lugar con un total de 755 mil actas jurídicas levantadas que equivale al 47% del total, después la extorsión y el fraude.

En orden de bienes jurídicos afectados y algunos delitos particulares: delitos contra la vida e integridad corporal, específicamente 44 mil homicidios y 980 feminicidios. El delito contra

la familia, sobre todo con el énfasis en la violencia familiar que logró 202 mil actas jurídicas. Los delitos contra la libertad y la seguridad sexual 51 mil actas; contra la libertad personal tuvo 21 mil actas; contra la sociedad 9 mil actas y los delitos contra otros bienes jurídicos afectados alcanzó 407 mil actas enfocadas sobre todo en el narcomenudeo (70 mil actas) y los delitos contra el ambiente (2 mil actas) (ENVIPE; 2020; GOB, 2019d; SSPC, 2020).

Yucatán fue el estado más pacífico del país por tercer año consecutivo, seguido de Tlaxcala, Chiapas, Campeche y Nayarit. Por otra parte, Baja California continuó siendo el estado menos pacífico seguido por Colima, Quintana Roo, Chihuahua y Guanajuato. El impacto económico se calculó en 4.57 billones de pesos, cifra equivalente a 21.3% del PIB nacional. Sí bien el aspecto económico disminuyó 2.7% en comparación con el año anterior, se debió a que entre 2018 y 2019 hubo un recorte presupuestal de 10% de los recursos totales que se destinan a la seguridad y el sistema de justicia penal (IEP, 2020). El gasto para la protección de la violencia es incomparable al gasto que se designa a las consecuencias que trae la propia violencia (Figura 3).

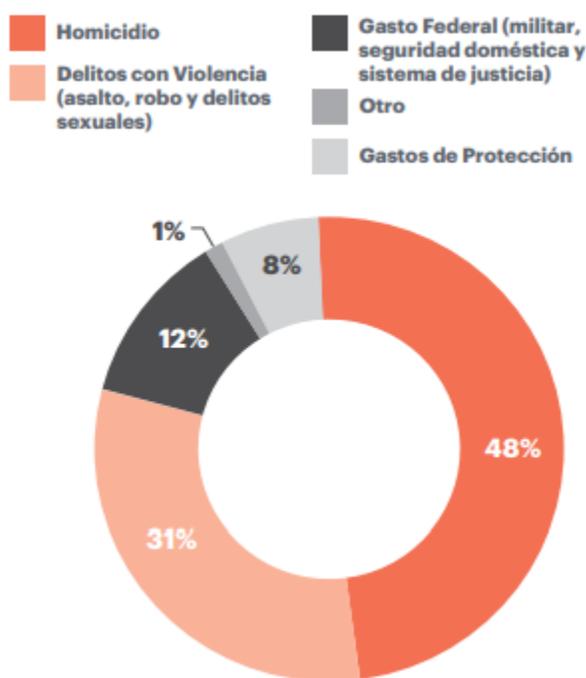


Figura 3
Desglose por categorías del impacto económico total de la violencia, 2019 (Figura tomada de IEP, 2020).

c. 2020

En un país donde hay tantos temas por debatir, es difícil que el delito alcance el lugar protagónico (Christie, 2004); pero estos temas y situaciones sociales tienen influencia en la incidencia delictiva, prueba de ello es la crisis sanitaria de COVID-19 que generó, entre muchas otras cosas, un aislamiento global que repercutió en diferentes ámbitos. Particularmente en el tema que atañe al presente escrito, los delitos que están relacionados con el desplazamiento tuvieron una reducción lo que mejoró los indicadores; a excepción de *cárcel sin sentencia*, que se deterioró por el cierre parcial de los tribunales penales (Figura 4) (IEP, 2021).

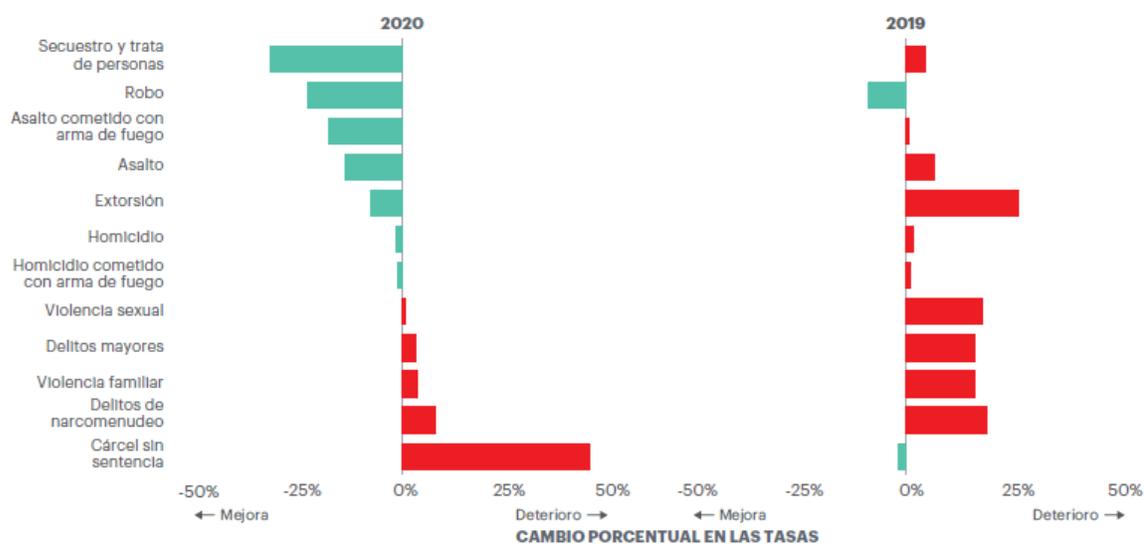


Figura 4

Cambio anual en los subindicadores del IPM, 2019-2020 (Figura tomada de IEP, 2021).

De manera general, se levantaron 1,841,188 actas jurídicas a nivel nacional. De ellas, y atendiendo al bien jurídico afectado, el patrimonio nuevamente se mantuvo en primer lugar con 868 mil actas, siendo el robo el 70% de esos delitos; la familia se colocó en segundo lugar con 254 mil actas, específicamente la violencia familiar cubre el 87% del total; en tercer lugar, el bien jurídico de la vida levantó 237 mil actas de las cuales 43 mil fueron de homicidio y 948 de feminicidio. La libertad personal levantó 19 mil actas; la libertad y seguridad sexual 54 mil actas, de los cuales 22 mil fueron por abuso; la sociedad 11 mil y otros alcanzó 395 mil actas jurídicas, las cuales se orientaron a las amenazas (104 mil actas), el narcomenudeo (76 mil actas) y contra el ambiente (2 mil actas) lo que resulta importante

considerando que la degradación ambiental pone en riesgo los logros en materia de desarrollo humano (GOB, 2020; GOB, 2021).

Es menester no olvidar esa condición tan particular a nivel global al momento de analizar los datos, con el fin de no festejar triunfos que lo fueron sólo por la descalificación del equipo contrario y no por el desempeño del propio. En la siguiente imagen, se pueden observar las variaciones delictivas que se derivaron del inicio de la pandemia, aunque el delito contra el patrimonio se mantuvo en primer lugar, la violencia familiar y de género ascendió; lo que cobra sentido recordando que una de las medidas nacionales fue el aislamiento en los hogares. (Figura 5) (Rodríguez, 2020).

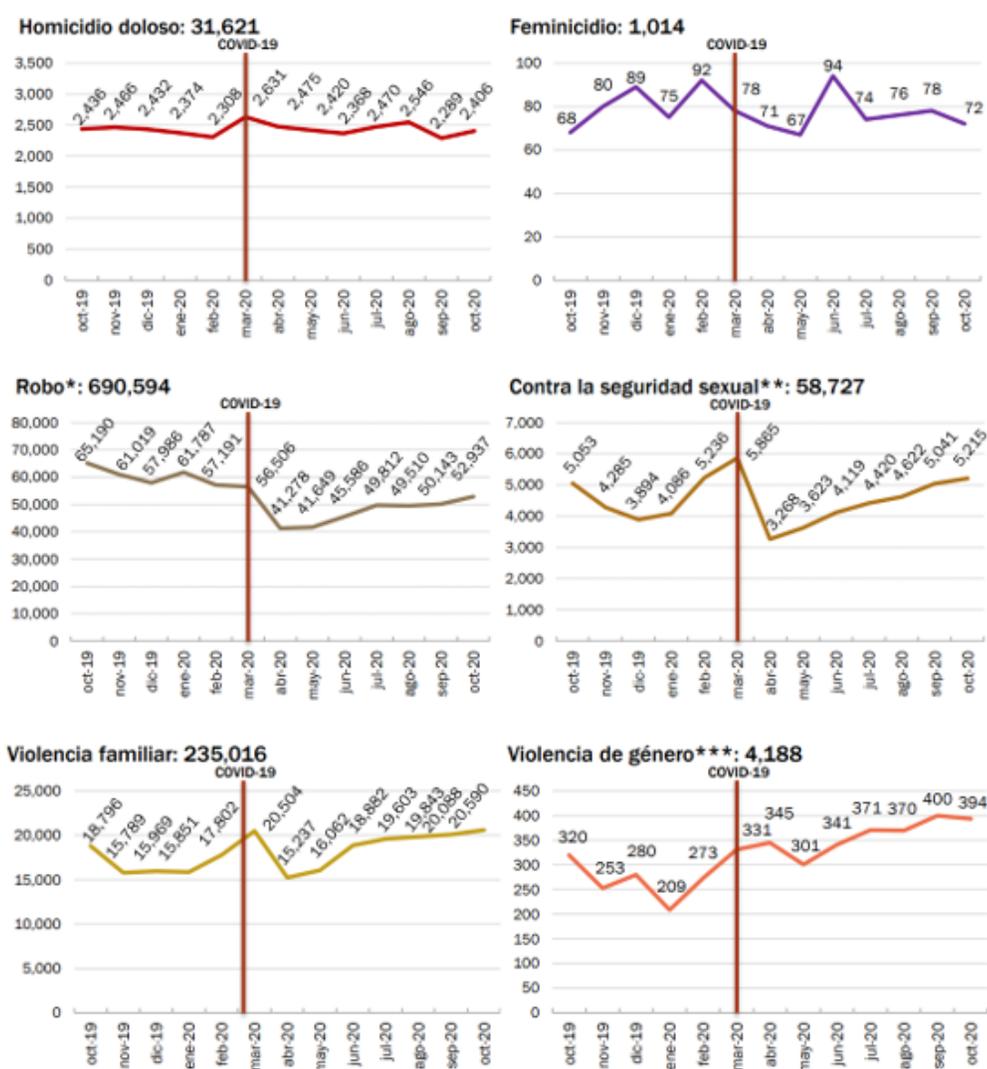


Figura 5.

Total nacional (presuntos delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas, octubre 2019 - octubre 2020) (Figura tomada de Rodríguez, 2020).

Por cuarto año consecutivo Yucatán fue el estado más pacífico, seguido de Tlaxcala, Campeche, Chiapas y Nayarit. Baja California siguió siendo el estado menos pacífico de México, seguido de Colima, Zacatecas, Chihuahua y Guanajuato. Se estima que el impacto económico de la violencia en México fue de 4.71 billones de pesos (US\$ 221 mil millones), lo que equivale al 22.5 % del PIB de México. Incluso cuando entre 2019 y 2020 hubo un aumento de 1.2% en el presupuesto designado a la seguridad ciudadana, este no mitiga las disminuciones de los últimos seis años que acumuladas alcanzaron un 31% (IEP, 2021).

Los analistas del IEP plantearon que, si los delitos y el respectivo impacto económico del 2018 se redujeran al nivel registrado en los cinco estados más pacíficos de México durante un periodo de cuatro años, el dividendo resultante ascendería a 10 billones de pesos (IEP, 2019). En 2019 argumentaron que si México redujera su tasa de homicidios en 10%, el impacto económico del homicidio disminuiría en 219 mil millones de pesos (IEP, 2020). En 2020 comentaron que si el nivel de violencia se redujera a los cinco estados más pacíficos, el beneficio económico para el país ascendería a 3.3 billones de pesos (IEP, 2021). Si la necesidad de una sociedad segura para un mejor desarrollo de los individuos no es suficiente, tal vez considerar el alto costo económico podría ser un aliciente para buscar otras alternativas que mejoren la seguridad.

El impacto económico que la inseguridad tiene en México genera la derivación de recursos para su resolución, cuando, con esos mismos recursos, bien podrían atenderse otros asuntos que incrementen el bienestar y desarrollo humano. La población ha delegado su seguridad en autoridades constituidas, quienes adquieren el compromiso de garantizar la vida e integridad de los individuos. Cuando las instituciones son incapaces de cumplir con esta responsabilidad, la vida e integridad se ponen en peligro. Con el fin de conocer lo que las autoridades correspondientes han hecho para velar por la seguridad e integridad de los mexicanos, en el siguiente apartado se analizarán brevemente las estrategias gubernamentales que han sido establecidas durante los años.

1.2 las estrategias gubernamentales para abordar la problemática

La incidencia delictiva previamente reportada es una prueba tajante de la poca capacidad gubernamental para diseñar políticas públicas que puedan frenar el avance de la violencia y la inseguridad. Las políticas públicas son el medio más recurrente que los gobiernos emplean para atender a las demandas sociales; éstas consisten en un conjunto de actividades dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos como respuesta a una necesidad comunitaria, en este caso: la seguridad nacional.

La seguridad nacional es entendida como *“una situación donde la mayoría de las clases sociales de la nación tienen garantizadas sus necesidades culturales y materiales básicas mediante las decisiones del gobierno en turno y las acciones institucionales del Estado”* (Piñeyro, 2006; p.45). Los esfuerzos políticos para incrementar la seguridad nacional se orientan a las estrategias gubernamentales que se establecen mediante las políticas públicas.

El gobierno en turno establece las políticas y estrategias que considera pertinentes para su ejecución durante el período en el que está al mando, lo que genera ciertas limitaciones en sus efectos a largo plazo; por tal razón se retomarán las aportaciones relevantes a la cuestión de seguridad de: López Portillo, Miguel de la Madrid, Salinas de Gortari, Zedillo, Fox, Calderón, Peña Nieto y López Obrador (Figura 6).



Figura 6

Presidentes Electos de México de 1976 a 2024.

a. 1976-2000

José López Portillo (1976-1982) será recordado por ser el presidente que restableció las relaciones diplomáticas con España y devaluó la moneda hasta un 278%. En el aspecto de la seguridad nacional, desarrolló un plan global en el que le daba cierta importancia; no obstante, su énfasis se centró en las fuerzas armadas respecto a la soberanía territorial y defensa externa, por lo que la protección local y municipal no fue considerada dentro de su proyecto de trabajo. Su sucesor, Miguel de la Madrid (1982-1988) recibió al país con una enorme crisis, por lo que orientó el eje de su programa a la austeridad económica. Su lema para la seguridad nacional era mantener la condición de libertad, paz y justicia social y se enfocó en dos áreas: primero las medidas contra la corrupción; encarcelando, sancionando o destituyendo a cuerpos políticos, judiciales y policiales. Después, el papel de las fuerzas armadas en el auxilio de la población civil en desastres naturales, ello derivado del evento de 1985 en el que la población demostró una organización en la que prescindió de la lenta actuación del Estado (Medina, 2012; Piñeyro y Barajas, 2008).

El sexenio encabezado por Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) estuvo caracterizado por la migración a un modelo de apertura comercial, al incorporar la economía mexicana a la estadounidense mediante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); sin embargo, esta transición generó un levantamiento de armas por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Salinas de Gortari definió la seguridad nacional como *“la condición permanente de paz, libertad y justicia social, que procuran pueblo y gobierno [...] implica un equilibrio dinámico de los intereses de los diversos sectores de la población para el logro de los objetivos nacionales”* [...] (Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994; citado en Piñeyro y Barajas, 2008; p.42). Pese a dicha definición, no hubo alguna actividad relacionada que estuviera enfocada en reducir la violencia.

El último gobernante del siglo XX fue Ernesto Zedillo (1994-2000), quien hizo propuestas considerando la seguridad nacional como principio rector para fortalecer la soberanía; a pesar de ello, en su sexenio perpetró el crimen organizado en las estructuras del estado lo que promovió que florecieran los grandes cárteles de droga. Por el aumento de inseguridad pública creó la Policía Federal Preventiva (PFP), pero ésta estaba enfocada en amenazas externas como el tráfico de armas, de personas y el crimen internacional (Piñeyro y Barajas, 2008).

b. 2000-2006: Vicente Fox Quezada

El primer presidente del siglo XXI fue Vicente Fox Quezada (2000-2006), miembro del Partido Acción Nacional (PAN), lo que fue un parteaguas a los 70 años de gobierno del PRI. Él consideraba que la seguridad nacional *“tiene como metas principales velar por la protección y preservación del interés colectivo, evitando en lo posible o minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad física de la población y las instituciones.”* (Plan Nacional de Desarrollo, 2001-2006; citado en Piñeyro y Barajas, 2008; p.212). Por esa razón, se enfocó primordialmente en la seguridad del Estado y secundariamente en la de la población mexicana.

La pobreza, desigualdad, destrucción ambiental, crimen, delincuencia organizada, tráfico de drogas y corrupción, eran para él las verdaderas amenazas a la seguridad nacional porque atentaban contra la reproducción física y cultural de la nación. De ahí que se enfocó en el mejoramiento sustancial de las condiciones de vida de millones de mexicanos empobrecidos y creó el programa Oportunidades; desafortunadamente, éste se consolidó más como propaganda política que un verdadero combate a la pobreza (COMIXE, 2018; Chincoya, 2014).

Creó la Secretaría de Seguridad Pública Federal, con el objetivo de desarrollar las políticas de seguridad pública contra la criminalidad y prevenir los delitos; aunado a ello, intentó robustecer la Policía Federal para poner orden a lo largo y ancho del país. Aunque la oposición no aprobó ninguna de sus reformas, su plan nacional tenía muy buena elaboración teórica; de todas maneras, es discutible su efectividad práctica porque estaba enfocado más en el carácter preventivo cuando la problemática ya estaba presente (COMIXE, 2018; Chincoya, 2014; Piñeyro y Barajas, 2008).

c. 2006-2012: Felipe Calderón Hinojosa

El gobierno de Felipe Calderón (2006-2012), también de filiación panista, convirtió la lucha contra el narcotráfico en tema central de su gestión; para el combate, la pieza clave fue el esquema de la Policía Federal, por lo que invirtió recursos sin precedentes en los aparatos de seguridad y militares. A pesar de los grandes esfuerzos para fortalecer la Secretaría de Seguridad Pública, su sexenio destaca por el incremento excesivo de las cifras de delitos graves, aun cuando sí hubo logros al detener a varios líderes de cárteles y decomisar drogas,

armas y dinero (COMIXE, 2018; Chincoya, 2014).

A diferencia del anterior presidente, él pudo realizar diversas reformas y leyes. Dentro de las cuatro principales fueron:

1. *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP)*, que se enfocaba en la evaluación y certificación de los agentes policiacos, pero la rendición de cuentas generó que tuviera un mínimo avance;
2. *Ley de la Policía Federal*, tenía como fin transformar la PFP en Policía Federal para la prevención de delitos, el resultado fue un incremento de gastos que no representó mejor desempeño, pero sí mayores casos de corrupción;
3. *Reforma a la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales (Ley de Narcomenudeo)*, el fin era que los gobiernos estatales se involucraran en el delito del narcomenudeo; mientras el gobierno federal se enfrascaba en la batalla contra el narcotráfico y la delincuencia organizada. La infraestructura, el poco compromiso y el exceso de trabajo generó resultados desalentadores; y
4. *Reforma constitucional en materia de derechos humanos*, buscó actualizar el marco jurídico del país en la protección de DDHH, lamentablemente el Estado no contaba con los datos concretos y el presidente argumentó que eran efectos colaterales de la lucha contra el narcotráfico (Hernández, 2015).

El incremento de incidencia delictiva en este período surge a partir de tres grandes aristas: los problemas para regular la fuerza y el poder derivados de la transición entre el PRI-PAN; el cambio del modelo centralizado al descentralizado; y el enfrentamiento directo que se estableció contra las organizaciones criminales, cuando la situación de inseguridad y violencia permea con distintos matices y niveles de intensidad (COMIXE, 2018; Chincoya, 2014).

d. 2012-2018: Enrique Peña Nieto

Al momento del regreso del PRI a la presidencia con la victoria de Enrique Peña Nieto en las elecciones de 2012, la situación de seguridad estaba peor que en los tres sexenios anteriores, por lo que se enfocó en disminuir el tema de la seguridad en la agenda pública y aumentar el enfoque en el crecimiento económico, lo que le llevó a proponer varias reformas estructurales

como la energética, hacendaria y laboral. El propósito final de su gobierno era traer más oportunidades y mejores condiciones de vida para los mexicanos e incidir en las decisiones que definen el rumbo de las relaciones internacionales mediante el impulso, integración y cooperación con los otros continentes (Plan Nacional de Desarrollo, 2012-2018; citado en Chabat, 2019).

En cuestión de seguridad pública, el presidente Peña Nieto desapareció la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), creó el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) y la División de Gendarmería como parte de la Policía Federal. El hecho más relevante en cuanto al combate al narcotráfico fue la detención de Joaquín Guzmán Loera, el “Chapo” en 2014; por desgracia, 17 meses después logró escaparse de El Altiplano, la cárcel de máxima seguridad en el país y les llevó 6 meses recapturarlo e inmediatamente se inició la extradición que se realizó en 2017 (Arroyo-Macías, 2018).

Se consideraba que tenía control respecto a la seguridad a nivel nacional e internacional, pero los enfrentamientos de los dos sexenios pasados no habían concluido y se notaban en el constante incremento delictivo. El golpe final fue la desaparición de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa en 2014; ese hecho, aunado a que disminuyó la seguridad, hizo que la respuesta fuera ineficiente y dañó definitivamente la credibilidad internacional de su gobierno (COMIXE, 2018; Chabat, 2019).

e. 2018-2024: Andrés Manuel López Obrador

Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) es el presidente con mayor respaldo en la historia de México al ganar con un margen de 53% de los votos en un partido relativamente nuevo: MORENA. Al inicio de su gobierno planteó 8 objetivos en su Plan Nacional de Desarrollo, los cuales son:

1. *Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia*, suprimiendo las prácticas corruptas e impidiendo la asociación entre delincuencia y autoridad;
2. *Garantizar empleo, educación, salud y bienestar*, con el fin de atacar las causas profundas del auge delictivo;
3. *Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos*, erradicando la represión, tortura, desaparición y asesinato por un cuerpo de seguridad del Estado;

4. *Regeneración ética de la sociedad*, al considerar que la crisis de valores y convivencia constituye uno de los componentes del estallido de violencia y criminalidad;
5. *Reformular el combate a las drogas*, se plantea la posibilidad de reorientar de manera negociada y bilateral los recursos y aplicarlos en programas de reinserción y desintoxicación;
6. *Emprender la construcción de la paz*, Se promoverá la cultura de la paz mediante el establecimiento del Consejo para la Construcción de la Paz, además se buscará incrementar la confianza en la autoridad y se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional;
7. *Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios*, ya que estos centros se han convertido en escuelas de delincuentes y centros operativos del crimen organizado; y
8. *Seguridad pública, seguridad nacional y paz*, el distintivo será “la paz, no la guerra.” Y el Ejército y la Armada se convertirán en instituciones de protección a los mexicanos (GOB, 2019; GOB, 2019a; GOB, 2019c; GOB, 2019e).

Para el alcance de estos objetivos se ha desarrollado 9 estrategias que abordan temas prioritarios como: nuevo modelo policial; prevención del delito; nuevos criterios de distribución de recursos en cuestiones de seguridad; combate al mercado ilícito de hidrocarburos; combate al uso de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero); para abatir el tráfico de armas, entre otros (GOB, 2019c). Durante el período que lleva gobernando, el presidente ha creado la Comisión de la Verdad para Ayotzinapa, suspendió el programa de estímulos fiscales a empresarios y aumentó el salario mínimo en 16%, lo que es un logro considerando que en los últimos 30 años el salario había perdido el 80% de su poder adquisitivo (Serrano, 2019).

López Obrador ha concedido más poder al ejército que ningún otro presidente con la creación de la Guardia Nacional. La transición entre partidos contrincantes hizo que las propuestas se volvieran una lucha entre ellos y no en pro de la ciudadanía, lo que resultó en cambios drásticos e ineficientes como: la creación y desaparición de órganos facultativos en los últimos tres períodos; la repetición de estrategias que tuvieron pocos o nulos resultados, entre ellos, robustecer la policía federal, acudir con el ejército y no tener en cuenta que el incremento de la incidencia delictiva es por delitos de orden común como el robo, orientando

todos los esfuerzos en la lucha contra el crimen organizado. No se ha considerado que años de gobiernos ineficaces para combatir la inseguridad han resultado en el incremento de niveles de violencia en todas las regiones del país.

Por ahora cabe esperar por nuevas estrategias que tengan como finalidad incidir en la estructura y organización del sistema, cuya ruta pueda mantenerse a mediano y largo plazo aun cuando sea otro partido el que esté a cargo; la gravedad de la situación exige estructurar soluciones que no tendrán resultados de la noche a la mañana. Así es como se encuentra la seguridad ciudadana en México: con una cantidad elevada de delitos, políticas de seguridad que han resultado poco eficaces, con inseguridad de la población y un problema latente que sigue incrementando y poniendo la vida e integridad de cada vez más personas en riesgo.

El presente capítulo se elaboró con el objetivo de describir la incidencia criminal y las diferentes estrategias políticas. Se puede considerar que sólo las estrategias gubernamentales son limitadas y dejan de lado los estudios que diversas disciplinas y áreas de conocimiento han realizado, tanto para comprender un fenómeno que se ha vuelto una problemática nacional como para buscar incidir en su reducción; pese a esas intervenciones, los datos de la incidencia delictiva podrían ser un referente poco alentador para vislumbrar que esas aportaciones se han quedado limitadas. Con la finalidad de conocer algunas de las propuestas que se han realizado, en el siguiente capítulo se examinarán tres áreas de conocimiento: la antropología criminal, la sociología criminal y el derecho penal.

CAPÍTULO 2

Aproximaciones que han contribuido al estudio del delito

“Hemos heredado casi todo el conocimiento de nuestros ancestros, cualquier verdad dependerá fuertemente de la sociedad y la cultura en la que nos encontremos y eso también le podrá límites al nuevo conocimiento que podríamos generar.”

Las múltiples manifestaciones del delito atraen el interés de la población en general, y en particular, para temas que atañen a este escrito, de investigadores o profesionales de áreas del conocimiento. Este afán puede vislumbrarse en la cantidad de noticias que día a día se pueden ver, leer o escuchar en diversos medios de comunicación; y en el incremento de estudios, seminarios, conferencias y congresos sobre el tema. Incluyendo, por supuesto, la presente tesis.

Aún cuando el interés de los investigadores debe trabajarse con el rigor propio de una disciplina, una revisión somera a la literatura permite vislumbrar que no existen términos unívocos sobre el área; lo que deja en duda la seriedad de las propuestas. A fin de partir de un entendimiento común sobre los términos que usualmente se emplean en el área, se revisarán los siguientes: delito/delincuente, crimen/criminal, jurídico y forense.

El término forense concierne al foro, a los tribunales y sus audiencias y las disciplinas relacionadas que forman parte del Juicio Oral (Checa, 2015; DPEJ, 2020; RAE, 2020). En la antigua Roma, el foro era la plaza donde se trataban los negocios públicos y se administraba justicia (Diccionario Jurídico Elemental, 2020), por lo tanto, el término forense refiere a un lugar o espacio físico delimitado. Al hacer alusión a lo jurídico se habla de algo concerniente al derecho y ajustado a él. Al referir un acto jurídico, se debe entender aquel acto que tiene valoración por el derecho para ser lícito o ilícito (Diccionario Jurídico Elemental, 2020; Checa, 2015; DPEJ, 2020a; RAE, 2020a). p, el término refiere al derecho y, en el caso particular de las disciplinas que acuñan el término jurídico/jurídica como “apellido”, se entendería que estas se vuelven auxiliares del Derecho.

Etimológicamente hablando, el término delito proviene del latín *delictum*, que significa una transgresión u ofensa, siendo el singular neutro del participio pasado de *delinquere* que significa fallar, ofender. Se ha definido al delito como acto cometido u omitido en violación de alguna ley que lo prohíbe y que normalmente acarrea alguna pena (Diccionario Jurídico

Elemental, 2020; Checa, 2015; Oficina de Administración de los Tribunales, 2015; DPEJ, 2020b; RAE, 2020b); mientras que el delincuente es el sujeto activo de un delito (Diccionario Jurídico Elemental, 2020; DPEJ, 2020c; RAE, 2020c). Finalmente, el término crimen es una infracción, acción, ofensa o delito especialmente grave contra la ley (Diccionario Jurídico Elemental, 2020; Oficina de Administración de los Tribunales, 2015; DPEJ, 2020d; RAE, 2020d), mientras que el término criminal refiere al autor o sujeto de un crimen (DPEJ, 2020e; RAE, 2020e).

No existe una secuencia entre los términos empleados; el foro hace alusión a un lugar, lo jurídico tiene el enfoque en un área profesional, como lo es el Derecho, y los siguientes términos están relacionados al acto y a la persona que comete dicho acto distinguiéndose por su gravedad. A partir de esta breve revisión de los términos, el presente trabajo reconoce como eje del ámbito del delito, siendo el acto en concreto que transgrede las normas; pero, contemplando que el crimen es la intensificación cualitativa del delito y que la mayoría de los desarrollos en otras disciplinas se han amparado bajo el término de criminal, se utilizará este último como elemento que permita la clasificación de las disciplinas, en concreto de la Antropología Criminal y la Sociología Criminal.

2.1 Antropología criminal

La escuela de la fisiognomía fue creada por Johan Kaspar Lavater (1741-1801) quien consideraba que el carácter de una persona podría determinarse a través de las mediciones del rostro. Ese planteamiento derivó en la aproximación neuroanatómica de Franz Joseph Gall (1758-1828) también conocida como frenología, cuya suposición era que cada sección del cerebro era responsable de un aspecto diferente del funcionamiento mental humano. La lógica anterior fue seguida y renovada en el siglo XIX por el célebre criminólogo Cesare Lombroso (1835-1909) mediante la antropología criminal, que estudiaba los factores antropológicos en relación a los fenómenos antisociales (García, 2015).

Del mismo modo que esta lógica se mantuvo en sus planteamientos, la situación que vivió Lombroso con el auge de las publicaciones de Darwin generó que él considerara al atavismo, entendido como aparición de rasgos inusitados identificados en los precursores más inmediatos (Alcalde, 2017; Darwin, 1859/2010), como el sustento de sus postulados. Dicha interpretación de Darwin puede cuestionarse, porque *“Para Darwin los atavismos eran características discretas; para Lombroso eran extremos de un rango continuo”* (Dare y

maceri, 2008, pp. 110-111); sin embargo, permite comprender por qué la concepción de criminal de Lombroso es resultado de las ideas imperantes de su época, referentes a las tendencias innatas, el orden genético y ciertos rasgos físicos; ya que considera que el carácter criminal se hereda (Antón, 2012; Alcalde, 2017).

Teniendo en cuenta que son los individuos los que heredan biológicamente sus características individuales, Lombroso no se enfoca en estudiar propiamente al delito, sino al recipiente de la suerte genética que cometerá los delitos: el delincuente. A partir de analizar los cadáveres y cuerpos de delincuentes en búsqueda de patrones comunes que expliquen los comportamientos criminales, desarrolló una clasificación que se describe y sintetiza a continuación (Lombroso, 1875/2019):

1. Criminal nato: tendría el cráneo pequeño, gran órbita ocular, frente hundida, gran desarrollo facial y maxilar; además, sería insensible, impulsivo y sin remordimientos;
2. Loco Moral: no presenta diferencias con los cráneos normales ni en su apariencia, pero se le identifica mediante su comportamiento al ser personas poco sociales, crueles, perezosas y que semejan locura;
3. Epiléptico: al ver a la epilepsia una señal de criminalidad se enfocó en que presentaran episodios epilépticos y fueran violentos, con tendencia al suicidio y cambios de humor;
4. El loco: que se subdivide a su vez en tres
 - a. Alcohólico: que al embriagarse comete delitos
 - b. Histérico: Con gran tendencia a mentir, al egoísmo y la bipolaridad, por ello lo asigna con mayor frecuencia a mujeres
 - c. Mattoide: Son altruistas, éticos; pero delinquen por impulso;
5. Pasional: Actúa por impulso, tienden a confesar el delito y después de este sienten una conmoción e incluso llegan a la idea del suicidio; y
6. Ocasional: que también se divide en tres
 - a. Pseudo-criminales: delitos involuntarios, sin perversidad y en defensa propia
 - b. Criminaloides: los cometen debido a las circunstancias.
 - c. Profesionales: combinan actividades legales con delitos.

Esta clasificación no comparte un criterio único distintivo entre cada segmento ni en los descriptores de cada uno, por ejemplo: el criminal nato referiría a una persona que “nació”

así, por ende, sólo podría existir otra clasificación de criminales que no nacieron así. En lugar de ello, existen cinco clasificaciones más; una hace alusión a la frecuencia criminal, otra a un trastorno neurológico, dos más a valoraciones sociales, y otra a alteraciones afectivas. Del mismo modo, la primera clasificación se enfoca más en las características físicas, la última en el tipo de delitos que realizan y las demás en las tendencias del delincuente.

La noción de criminal nato supone una herencia del crimen, lo que refiere a causas que anteceden y rebasan al individuo; inevitablemente ello genera un problema respecto a la cuestión de la responsabilidad de los actos (Antón, 2012; Huertas-Díaz, 2011). Por más que sea interesante la idea de identificar a los delincuentes a partir de sus características físicas para poder tomar las acciones correspondientes y salvaguardar a la sociedad, avanzar bajo una lógica organocéntrica sólo genera análisis y abordajes reducidos sobre una cuestión que tiene impactos a nivel global.

Algo que sobre sale en la propuesta de Lombroso es cuando añade otras “causas” para el delito, entre ellas: clima, estaciones, diferencias regionales del país, raza, género, edad, influencia orográfica, densidad poblacional, alimentación, alcohol, droga, instrucción, educación, pobreza y religión (Lombroso, 1898/2018); no obstante, al final sigue dándole todo el peso a la carga genética para sus explicaciones.

La propuesta de Lombroso sigue causando impacto en la sociedad, por ejemplo: en el control policial sobre los sectores pobres (Huertas-Díaz, 2011), aún cuando existen delincuentes que se encuentran en posiciones jerárquicas que les aseguran un ingreso económico suficiente y cuyos actos tienen un impacto directo en la distribución de la riqueza (Figura 7); en la segregación de estas instituciones, lo que se identifica en los centros a los límites de las ciudades; y en *“el moderno sistema de libertad bajo palabra, reducción e indeterminación de sentencia deriva de la lógica de Lombroso a favor del tratamiento diferencial a los criminales natos y ocasionales”* (Da Re y Maceri, 2008a, pp.96).

Debe reconocerse que los postulados de Lombroso permitieron hacer una transición para considerar que el delito, y particularmente el delincuente, podía ser objeto de análisis desde un enfoque científico; ello no quiere decir que aplicar la lógica de sus postulados en la actualidad sea lo más adecuado, por las diversas implicaciones que acarrea consigo el considerar la criminalidad como heredable e identificable a partir de características físicas de las personas.



Figura 7

Baldomera Larra [izquierda] La “madre de los pobres” madrileña fue la pionera de las estafas piramidales logrando engañar a 5,322 personas, por lo que fue condenada a 6 años de prisión de los cuales sólo cumplió uno al no estar sus negocios autorizados por su esposo y gracias al indulto de las personas aristócratas. Carlos Ponzi [Derecha], el italiano a quien se le atribuye erróneamente la invención de la estafa piramidal, ahora también conocida como esquema Ponzi. Llegó a tomar 10 millones de dólares de 20 mil inversores y tuvo múltiples sentencias hasta que fue deportado, muriendo en Río de Janeiro completamente arruinado.

En Antropología existen otros abordajes que se han orientado al área criminal, tal como la Antropología Forense, que se enfoca más en un estudio post-mortem (Quevedo-Hidalgo, 2008; Huffschmid, 2015) y la Antropología de la Violencia, centrada en la clasificación de los diversos niveles de la misma (Jiménez, 2019), por mencionar algunos ejemplos. La importancia de retomar la Antropología Criminal estriba en que sus supuestos se siguen aplicando veladamente en la actualidad y que son la base directa a la Sociología criminal, la cual se explicará en el siguiente apartado.

2.2 Sociología criminal

La publicación de *Sociología Criminal* de Enrico Ferri (1856-1929) representó la continuación lógica de la antropología criminal; aunque para el sociólogo, la obra de Lombroso nació con el pecado de poner demasiado peso a los datos craneológicos y antropométricos. Por ello, Ferri se enfocó en complementar la obra de Lombroso con su propuesta, que tiene como objeto de estudio del delito en cuanto a fenómeno social, así como

los factores sociológicos que intervienen en su producción. Esta ampliación se debió al hecho de que consideraba a los antecedentes del criminal como el punto de partida de las conclusiones sociales y jurídicas (Ferri, 1900), lo que le llevó a proponer diversos factores del delito, descritos a continuación:

1. Factores antropológicos:
 - a. Inherentes a la persona del criminal: anomalías orgánicas del cráneo y del cerebro, de las vísceras, sensibilidad y actividad refleja, particularidades de la fisionomía y del tatuaje.
 - b. Caracteres personales del criminal: raza, sexo, edad, estado civil, profesión, domicilio, clase social, educación;
2. Factores psíquicos: anomalías de la inteligencia y los sentimientos, así como el temperamento moral;
3. Factores físicos: clima, naturaleza del suelo, sucesión del día y la noche, estaciones, temperatura, condiciones atmosféricas y producción agrícola; y
4. Factores sociales: densidad poblacional, estado de la opinión pública y la religión, constitución de la familia y el sistema de educación, producción industrial, alcoholismo, organización económica y política, administración pública (Ferri, 1900).

Ferri plantea que *“el hombre [está] predispuesto al crimen, pero que no lo cometerá sino cuando su predisposición psico-física sea determinada por condiciones del medio social”* (Ferri, 1900, pp. 64); a pesar de esta noción que incluye al medio social, es notable al revisar sus escritos que seguía enfocándose en las características craneoencefálicas. Uno de los ejemplos más obvio en su libro es cuando al ver a un soldado, por sus características físicas y sin haber cruzado palabra, le dice que ha cometido un delito. La respuesta positiva del soldado sólo reafirma, para él, la lógica lombrosiana.

Una de las aportaciones de la Sociología Criminal que sigue vigente hasta el día de hoy son las distintas medidas a tomar que propone, siendo estas: las medidas preventivas; las reparatorias, cuya sanción social se dividía en tres: supresión del estado, anulación de efectos del acto y reparación de los daños; las represivas, entendidas como las penas del código penal; y las medidas eliminatorias, donde se promueve la pena de muerte en casos de actos extremos o de delincuentes natos (Ferri, 1900). Se debe resaltar la medida reparatoria puesto que él la sugirió hace un siglo y es actualmente uno de los temas centrales de la justicia.

Ferri perpetuó y defendió la frenología, al mismo tiempo que empleaba el innatismo criminal; pero el trabajo que hizo fue más allá del realizado desde la antropología criminal. Su propuesta habría sido más fructífera sí al realizar las críticas a Lombroso hubiera tenido el valor de despegarse de su maestro, centrarse únicamente en sus postulados y no volver nuevamente a los supuestos craneoencefálicos, pero la generación de conocimiento también está supeditada a la cultura y Ferri creció en una influida por Lombroso.

Casi un siglo después, Solís (1962) retomó las aportaciones de la sociología criminal y realizó una clasificación fuera de lo común en donde el enfoque central está en el acto delictivo, sólo que no rompe completamente con la lógica de centrarse en el delincuente en tanto que usa al mismo como elemento distintivo de los diversos tipos de delincuencia, descritos a continuación:

1. Delincuencia descendente, cometida por gobernantes;
2. Delincuencia política, cometida bajo criterios políticos y contrarios al estado;
3. Delincuencia común, cometida por particulares contra particulares y la que tiende a ser la más numerosa; y
4. Delincuencia multitudinaria, cometida simultáneamente por grupos humanos.

Actualmente no existe consenso alguno sobre el lugar de la sociología criminal. Se debate entre reconocerla como una disciplina con objeto de estudio propio, lo que generaría que se vea como un sistema autónomo de la sociología general, o eliminar la noción de objeto de estudio de su propuesta, equiparándola a otras teorías que han abordado el fenómeno delictivo (Rodríguez, 2017). Particularmente hay dos autores que han tenido el mayor impacto en el área que atañe al presente trabajo, ello son Durkheim y Foucault.

Émile Durkheim (1858-1917) fue el sociólogo francés que delimitó a la sociología como ciencia. Entonces la función de ella es analizar y explicar el delito acorde a la estructura y las formas de relacionarse dándole un sentido de normalidad al reconocer que

“el delito no se observaba solamente en la mayoría de las sociedades de tal o cual especie, sino de las sociedades de todos los tipos. No hay una en la que no haya criminalidad. Esta cambia de forma, los actos así calificados no son en todas partes los mismos; pero en todos los sitios y siempre ha habido hombres que se conducen de forma que atraían sobre ellos la represión penal. Si al menos, a medida que las sociedades pasan de los delitos inferiores a los más elevados, el índice de criminalidad, es decir, la relación entre la cifra anual de delitos y de la población, tendiese a bajar, se podría creer que, aun siendo todavía un fenómeno normal, el delito tendía; sin embargo, a perder su carácter. Pero no tenemos

ningún motivo que nos permita creer en la realidad de la regresión. Antes bien, muchos hechos parecen demostrar la existencia de un movimiento en sentido inverso. (...) Por tanto, no hay fenómeno que presente de manera más irrecusable todos los síntomas de normalidad, puesto que aparece estrechamente ligado a las condiciones de la vida colectiva (Durkheim, 1895/2001, pp. 92).

Durkheim ha denominado al delito como algo necesario por su relación con las bases fundamentales de la vida social, ello le permitió definir al crimen como el acto que ofende a la conciencia colectiva, al criminal como el agente necesario para la rehabilitación de la unión social y al castigo como un ritual público y normalmente violento para ratificar los valores del grupo (Durkheim, 1895/2001; Tonkonoff, 2012).

Michel Foucault (1926-1984) fue un filósofo, sociólogo, historiador y psicólogo francés que sostenía que el objetivo específico del sistema penal es seleccionar, perseguir y castigar los comportamientos ilegales. Para él, *“la sociedad es la que define, en función de sus propios intereses lo que debe ser considerado como delito: éste no es, por lo tanto, natural”* (Foucault, 1975/2019, pp. 121); no obstante, si acepta que es funcional al dominio político y económico, sobre todo reconociendo que las leyes penales están establecidas para perpetuar los intereses de la clase dominante (Galfione, 2012). Además, plantea una distinción entre delincuente e individuo que infringió una norma, definiendo al primero como aquel caracterizado por el acto que cometió y el segundo siendo mucho más que sólo esa situación particular en su vida (Foucault, 1975/2019; Tonkonoff, 2012).

Aunque existen diferencias entre los planteamientos de ambos, tanto Durkheim como Foucault ven en el castigo un elemento que permite reproducir y promover el orden social (Tonkonoff, 2012). La revisión general de los autores permite distinguir dos de las principales formas en las que se ha abordado el fenómeno del crimen o delito desde la disciplina sociológica, sin necesidad de replantearse un nuevo objeto de estudio para ello.

Otros abordajes sociológicos diferentes y más actuales en relación al tema es la sociología de la paz (Narváez, Castiblanco y Urrua, 2020), enfocada en la promoción de la paz como el complemento a la sociología centrada en la violencia; la sociología del poder (Sánchez-Bayón, 2020), que se centra en la forma en que se relacionan las normas jurídicas y la forma de relación entre estas dentro de un sistema sobre el principio de jerarquía; así como los análisis particulares de los *escraches* cibernéticos (Manso, 2020) y el feminicidio (Incháustegui, 2014).

Tanto la antropología criminal como la sociología criminal son disciplinas con objetos de estudio, los cuales les permiten explicar fenómenos particulares como el delito; en cambio, la siguiente área del conocimiento no cuenta con un objeto de estudio, ni su interés está centrado en la explicación, más bien se enfoca en intervenir y atender las demandas sociales retomando los saberes de las disciplinas científicas. En el siguiente apartado se retomará al Derecho Penal.

2.3 Derecho Penal

El derecho se podría entender como el estudio de la realidad jurídica enfocado en el sistema de normas de una sociedad (Santiago, 2003). Particularmente el derecho penal es el conjunto de normas jurídicas que definen los delitos, las penas y medidas ante la comisión de los mismos (Justia, 2020); por lo que éste interviene en el ámbito delictivo con el fin de mantener y preservar el orden social.

Para la consecución de este objetivo, el Estado aplica penas y medidas de seguridad. Es pertinente recordar que la medida de seguridad puede ser aplicable antes o después de la comisión del delito hasta a un conjunto de la población; mientras que la pena se emplea después de la infracción a la norma, a él o los sujetos que hicieron tal transgresión (Santiago, 2003). Las penas pueden ser divididas en función de diversos criterios: por duración, divisibilidad y atendiendo al fin, entre las que se encuentran las corporales, eliminatorias y reparatorias (Godoy, 2020).

En México, la prisión tiene un papel fundamental entre todas las penas y medidas de seguridad, las cuales acorde con el Código Penal Federal (2020) Libro primero, Título segundo del Capítulo 1 penas y medidas de seguridad en el artículo 24, son:

1. Prisión
2. Tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo en favor de la comunidad
3. Internamiento o tratamiento en libertad de inimputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.
4. Confinamiento.
5. Prohibición de ir a lugar determinado.
6. Sanción pecuniaria.
7. (Se deroga).
8. Decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito.

9. Amonestación.
10. Apercibimiento.
11. Caución de no ofender.
12. Suspensión o privación de derechos.
13. Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos.
14. Publicación especial de sentencia.
15. Vigilancia de la autoridad.
16. Suspensión o medidas de sociedades.
17. Medidas tutelares para menores.
18. Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito.
19. La colocación de dispositivos de localización y vigilancia.

Y los demás que fijen las leyes.

Esta primacía de la prisión en México cobra sentido al considerar 3 aspectos: el primero, la evolución histórica de las penas, en donde estas representaban el castigo por cometer ofensas contra Dios. Solía segregarse a los ofensores a espacios cerrados para que hicieran penitencia de sus actos; el segundo, la hipótesis de la creación de la prisión tal como hoy se le conoce, a la par de la instauración del modelo capitalista, dada su utilidad para bajar la demanda de la fuerza de trabajo; y, tercero, aún cuando la prisión tiene como función la reinserción social, la realidad es que solo es un medio para segregar, asegurar y retener a los delincuentes (Foucault, 1975/2019; Melossi y Pavarini, 1980).

La prisión como pena principal muestra utilidad para las clases dominantes encontrando que menos del 4% de los reclusos son profesionistas (INEGI, 2016). Es más fácil ser altruista con los prisioneros, ofreciéndoles tratamientos que sirven de paliativos y manteniendo la esperanza de que no reincidan, que cuestionar y transformar la estructura social que promueve la responsabilidad individual del criminal (Figura 8) (Gibbons, 1979; Larrauri, 2011; Neuman, 2004). Aun con ello, México sigue intentando prevenir el delito mediante el aumento de las penas, lo que no ha demostrado eficacia en la reducción del delito (Larrauri, 2011), porque el miedo que podría generar pasar cierta cantidad de años tras las rejas, pierde su intensidad cuando el 70% de los delitos quedan impunes (IGI-MEX, 2018), y *“Nada vuelve más frágil al aparato de las leyes que la esperanza de la impunidad”* (Foucault, 1975/2019, pp. 111).



Figura 8

Gregorio “Goyo” Cárdenas Hernández, también conocido como el estrangulador de Tacuba fue detenido en 1942 por el delito de homicidio y necrofilia de cuatro mujeres en su domicilio. Las tres primeras ejercían la prostitución y la desaparición de la cuarta mujer, su novia de preparatoria, fue la clave para su detención. Estuvo 34 años en el centro psiquiátrico La Castañeda y la prisión Lecumberri, en donde estudió derecho penal, defendió y asesoró a otros presos, se casó y escribió tres libros. A su salida, el presidente Luis Echeverría le otorgó el perdón público y fue recibido en el Congreso de la Unión como un caso claro de rehabilitación, por lo que fue ovacionado. Se tituló como abogado en la UNAM y falleció en 1999.

Las prisiones se han vuelto una anti-sociedad que perpetúa la cultura de la violencia y donde se transmiten maneras nuevas de quedar impunes ante diferentes delitos (Christien, 2004; Uribe, 2019), olvidando la supuesta función por la cual se mantienen: la reinserción social. En algunos sitios mexicanos, la arquitectura antigua de ciertos centros penitenciarios conjugada con la demanda de mayores espacios, derivó en la necesidad de un cambio en las funciones de éstos, y se les empezó a utilizar como lugares culturales, turísticos y cívicos (Varillas, 2018).

A partir de las consideraciones anteriores, algunos estudiosos del derecho han planteado otra posibilidad: la de abordar los delitos desde el modelo de Justicia Transicional. La Justicia Transicional surgió a finales de los años 80 como una manera en la que los países puedan dejar atrás los períodos de conflicto-represión y se enfrenten mediante un campo específico de actividades, mecanismos y procesos a las violaciones sistemáticas a los derechos humanos (CIDE, 2018; Educa CNDH, 2020; GOBMEX, 2019f).

Ésta tiene cuatro ejes fundamentales: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición; siendo el pilar de justicia la aplicación diferenciada de la justicia restaurativa y retributiva. La justicia retributiva es el castigo penal individual en contra de las personas que cometieron los crímenes, cuyos beneficios son la prevención de la venganza y el acceso a la justicia; mientras que su riesgo consiste en el hecho de que el Estado pueda usarla para imponer sus prioridades e intereses en vez de aplicar la justicia correctamente, tal como se ha demostrado respecto a la utilidad de la prisión en México (Educa CNDH, 2020). Por otro lado, la justicia restaurativa se enfoca en restaurar las relaciones mediante la reconciliación, ya que opera con la participación de la víctima, la comunidad y el agresor para determinar las mejores maneras de reparar el daño; sobre esta forma de justicia existen diversos debates sobre su aplicabilidad o no en casos como la delincuencia de cuello blanco o la violencia de género (Acosta-López y Espitia, 2020; Educa CNDH, 2020; Guardiola, 2020; Vázquez y Bazán, 2019; Villacampa, 2020).

Es importante considerar que este modelo de justicia debe estar acompañado de medidas que atiendan los factores estructurales de la violencia, y se debe priorizar, además, el cambio ideológico de un mal infractor y una buena víctima a dos seres humanos en una red de relaciones sociales, porque la reparación debe asentarse en la escucha de sus voces mediante el respaldo de los derechos humanos en el proceso (Carreón, 2017; Fattah, 2014).

Este capítulo se desarrolló con el objetivo de revisar las propuestas que otras áreas de conocimiento han realizado para explicar e intervenir en el fenómeno delictivo. La investigación inició con la antropología criminal propuesta en el siglo XIX por Lombroso quien, de manera general, consideraba que había variaciones antropométricas entre los delincuentes y las personas no criminales; esta lógica se mantuvo en la sociología criminal, en donde Ferri añadió algunos otros factores sociológicos para complementar el trabajo de su maestro. Ambas posturas se han introducido lógicamente en diversos supuestos del derecho y, como se verá posteriormente, en la psicología y la neuropsicología, quienes inadvertidamente siguen trabajando bajo esos razonamientos. Como se describió en el último apartado, el derecho está en un periodo de ardua reflexión sobre las maneras de intervenir en el fenómeno del delito, sugiriendo como alternativa en algunos casos el modelo de Justicia Transicional.

Al ser el derecho un área de intervención que tiende a “nutrirse” de las explicaciones científicas de otras áreas, se vuelve fundamental hacer revisiones de los trabajos que se desarrollan desde las disciplinas con el fin de hacer aportaciones basadas en la evidencia. Para temas que atañen al presente trabajo, en el siguiente capítulo se realizará una exploración documental sobre las explicaciones que la psicología ha hecho sobre el comportamiento delictivo.

CAPÍTULO 3

La psicología describiendo el comportamiento delictivo

“la ciencia rara vez progresa de forma lógica y directa [...]. Por el contrario, sus pasos hacia adelante (y, a veces, hacia atrás) suelen ser sucesos muy humanos en los que las personalidades y las tradiciones culturales desempeñan papeles fundamentales.”

-B. F. Skinner

La psicología se ha desarrollado paralelamente como ciencia y como profesión; aunque el inicio de esta última es más reciente, ambas han enfrentado retos particulares. La psicología como ciencia, la cual se retomará con mayor precisión en los siguientes apartados, ha luchado por posicionarse y ser reconocida como tal; mientras que, la psicología como profesión ha llegado “tarde” a la separación de los escenarios y las demandas que se atienden en ellos. Una doctora trabaja en ambientes clínicos, una pedagoga en áreas educativas, una abogada en escenarios jurídicos. La psicología como profesión ha buscado incursionar en dichos espacios trabajando en conjunto con otras áreas del conocimiento, pero batallando por ganarse esos lugares demostrando su utilidad.

Tal vez sea equívoco distinguir entre psicología científica y psicología como profesión cuando partir de un conocimiento de los fundamentos del comportamiento es la premisa básica para entender que estos no se modifican por estar en un ámbito particular. Pese a ello, hoy en día es posible escuchar términos como *psicología educativa*, *psicología jurídica*, *psicología de las organizaciones*, entre muchos otros escenarios posibles en los que se define un objeto de estudio para cada uno como si fuesen otra disciplina. Es menester saber que la psicología científica no está en contra del abordaje de los problemas sociales; sin embargo, su énfasis está en explicar desde su objeto de estudio lo que le compete y, posteriormente, con adecuaciones que el escenario en particular delimita, desarrollar modelos que permitan la derivación tecnológica de los fundamentos científicos (Díaz-González y Carpio, 1996).

La manera en que la psicología profesional ha incursionado al ámbito delictivo ha sido mediante la denominada Psicología Jurídica, aunque algunos autores como King (citado en Sobral, 1994), plantean que nada tiene que ver el mundo de las leyes científicas de la conducta con la aplicación concreta, circunstancial e individual de la ley. Desde la Psicología Jurídica se ha optado por establecer una relación equitativa entre la psicología y el derecho, lo que

puede distinguirse en las múltiples definiciones de psicología jurídica. Con afán de no ser reiterativos con lo que otros autores han realizado, se retoma y sintetiza la tabla elaborada por Gutiérrez de Piñeres (2010) (Tabla 2).

Tabla 2
Definición de Psicología Jurídica
(Retomado de Gutiérrez de Piñeres, 2010) (síntesis propia)

AUTOR	DEFINICIÓN
Brown (1926) citado por Kapparidis (2003)	Es la psicología aplicada a los casos de los tribunales, al crimen y su tratamiento, y al estado mental de los procesos.
Mira y López (1932)	Es la psicología aplicada a un mejor ejercicio del Derecho.
Muñoz (1980)	“La Psicología Jurídica comprende los conocimientos psicológicos aplicados a las ciencias jurídicas” (p.19). “La función de la psicología consiste...en explicar la dinámica del error de percepción y estimación a que se contraria aquel supuesto litigioso, e intentar definirlo en términos más operacionales” (p.24).
Garrido, 1982	La Psicología Jurídica es una unión entre la psicología general y la criminología, en la que se tratan de aplicar los conocimientos y la metodología de la psicología a la resolución de los problemas del derecho.
Pérez, 1996	La Psicología Jurídica es el estudio del comportamiento y de los procesos mentales del hombre, relacionados con el derecho.
Clemente, (1997)	La Psicología Jurídica es el estudio de las personas y de los grupos en cuanto tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como de la evolución en dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos (p.25).
Ogloff (2001)	Los psicólogos que trabajan en el campo de la psicología y la ley, estudian empíricamente el comportamiento humano que subyace tras las operaciones y el funcionamiento de la ley.
Nin, (2002)	La Psicología Jurídica es una rama que está aplicada al Derecho. El Derecho y la Psicología son dos disciplinas que se entrecruzan en función de un objetivo común que es la Justicia y por lo tanto su campo específico de acción es el estudio e investigación de los diferentes actores jurídicos.
Carson (2003) citado por Garrido, Mapsi y Herrero (2006)	Concibe la Psicología Jurídica como “una disciplina autónoma: como subdisciplina, como colaboración o como proyecto” (p.7), que surge del nexo entre la psicología y el derecho. No sería por lo tanto una disciplina sino un “campo de aplicación de los procesos psicológicos que asumen roles profesionales” (p.21).

Tapias (2008) “La Psicología Jurídica es una ciencia o una disciplina, para no entrar en discusiones bizantinas, pues lo que la autora desea señalar (Tapias) es que desde ambas perspectivas, es un área de conocimiento que como todas las demás desea construir un cúmulo de principios y procedimientos propios y de viable aplicación, pero ajustando la solución a un específico contexto socio-cultural” (p.5).

Grupo de profesores de los posgrados en Psicología Jurídica de la Universidad de Santo Tomás (2009) “La Psicología Jurídica es un área especializada, básica y aplicada de la Psicología científica, que investiga en e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de éstas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia” (subrayado de la autora Gutiérrez de Piñeres, 2010).

Algo que puede retomarse de todas las definiciones anteriores y de la definición propia de jurídico, que hace referencia al derecho y está ajustada a él (Diccionario Jurídico Elemental, 2020; Checa, 2015; DPEJ, 2020a; RAE, 2020a), es que la denominada psicología jurídica se enfoca en los fenómenos relacionados al ámbito delictivo y para ello ampara diversas sub-áreas: la psicología forense, la cual es la de mayor crecimiento y se enfoca en el trabajo en los foros al auxiliar al juzgador a tomar decisiones (García, 2010; Guzmán-Cortes, Villalva-Sánchez, Escamilla, Guzmán y Gracida, 2015; Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011; Morales y García, 2010; Vázquez-Rojas, 2014).

Existen dos áreas que se encargan propiamente de los individuos del fenómeno delictivo. Una de ellas es la psicología criminal o delincencial, cuyo énfasis se centra en el delincuente, enfocándose en la búsqueda de causas, elaboración de perfiles criminales e identificación con criterios psiquiátricos. Sus actividades principales permiten notar la clara influencia de los postulados de Lombroso en los individuos “normales” y criminales (Morrison, 2015; Hare, 1993; Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011; Redondo y Andrés, 2007); la otra es la psicología Victimal, que requiere un conocimiento clínico para intervenciones (Fattah, 2014; García, 2010; Morales y García, 2010; Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011).

Dos áreas más están enfocadas en el proceso jurídico: por un lado, la psicología del testimonio, que se enfoca en identificar las variables relacionadas con la validez de los testimonios, al ser estos pilares de prueba, ya que se cree crucial trabajar con las ciencias cognitivas, siendo ésta un área aplicable y necesaria para las demás (García, 2010; Morales

y García, 2010; Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011); por otro lado, está la psicología enfocada en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, siendo ésta un área orientada a investigar, desarrollar y aplicar técnicas que faciliten la búsqueda de soluciones pacíficas (Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011) normalmente mediante la mediación, conciliación, arbitraje o negociación. Esto se mantiene en concordancia con los objetivos anteriormente planteados de la justicia transicional (CIDE, 2018; Educa CNDH, 2020;) y el planteamiento de los derechos humanos (Hernández, 2010).

Unas de las últimas áreas a retomar es la enfocada en el espacio mismo: la psicología penitenciaria, en donde el profesional se enfoca en cumplir el objetivo de las penitenciarías, que idealmente es la reinserción social. Para esto, trabaja durante el ingreso, la estadía, y el egreso evaluando internos y realizando programas específicos de intervención (Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011).

Los conocimientos que sustentan la psicología jurídica han sido desarrollados mediante la práctica en los escenarios, los congresos, los seminarios, las publicaciones en revistas y la actual instauración de estudios de posgrado al respecto (Morales y García, 2010); también se han retomado algunos conocimientos de la psicología, no obstante, sin considerar la necesidad de las adecuaciones pertinentes para su aplicación.

Esta breve revisión de definiciones y áreas permite entender: primero, que los psicólogos jurídicos no comparten una lógica en la cual basar sus aseveraciones a la hora de auxiliar a los profesionales de la justicia, lo que podría generar algunos malentendidos dentro del área; y, segundo, esta falta de consenso está estrechamente ligada a la diversidad de profesionales que se amparan en un abordaje teórico que dista de fundamentarse en postulados científicos o que perpetúa una lógica dualista-cartesiana. A razón de ello, en el presente capítulo se retomarán algunas teorías psicológicas que se han enfocado en intentar explicar el comportamiento criminal.

3.1 Teorías que describen el origen de la criminalidad en el individuo

En el siglo XVI Rafael pintó una obra que celebra el pensamiento científico al tiempo que reconocía a grandes pensadores de la antigüedad. Dicha obra nombrada “La Escuela de Atenas” reúne a diversos personajes, entre ellos: Hipatía de Alejandría, Pitágoras, Alejandro Magno, Homero y Sócrates, por mencionar algunos. Las dos figuras del centro de la

composición y los indudables protagonistas de la escena son Platón y Aristóteles; el primero ha sido representado con los rasgos de Leonardo Da Vinci y con un dedo apuntando al cielo señalando al mundo de las ideas, mientras tanto, Aristóteles, con su mano recta hace referencia al mundo terrenal; ambos elementos son la base de sus postulados.

Platón (427-347 a.c) fue el aprendiz de Sócrates y quien redactó las enseñanzas de su maestro en los pergaminos que pueden leerse hoy en día. De manera general, para Platón existen dos mundos: el mundo sensible en el que se encuentran los cuerpos y el inteligible, que es el mundo de las ideas, cuya existencia es independiente del pensamiento, aunque se puede acceder a través de este, ya que el conocimiento está en el interior, en el alma; además, las ideas absolutas son el modelo para las cosas materiales (Dal Maschi, 2018; Platón, 2015). Muchos siglos después, con el surgimiento del neoplatonismo, que buscaba reinterpretar a Platón en una época de cristianismo, San Agustín de Hipona (S. IV-V d.c) retomó y modificó la distinción de los dos mundos sustituyendo las ideas con el Dios cristiano, quien imprime la verdad y el conocimiento en el alma (San Agustín, 397/2020).

Los postulados de San Agustín en una época de cristianismo fueron adoptados a tal punto que se redujo la importancia del cuerpo y cualquier otro conocimiento que no tuviera como respuesta u objetivo a Dios. Ello duró cientos de años, hasta que en el siglo XIII Santo Tomas de Aquino (1225-1274) leyó los postulados de Aristóteles y le devolvió la importancia al cuerpo al considerar que la fe y la razón se ocupan de cosas distintas (Chesterth, 1959). Posteriormente, René Descartes (1596-1650) en su obra el discurso del método retomó a San Agustín en su máxima *pienso, entonces existo* y la relación alma-cuerpo de Santo Tomás, pero fue más allá al establecer que el punto de unión era la glándula pineal (Descartes, 1637/2017); por lo que volvió material al alma al otorgarle ubicación geográfica en el interior del individuo (Ryle, 1949/2009; Turbayne, 1962/2020).

El breve repaso anterior es base para entender cómo el término alma de Platón fue tergiversado con los siglos llegando al momento en donde se le interiorizó, lo que permite comprender que muchas teorías psicológicas actuales centran el enfoque en cuestiones internas al individuo, algunas veces como algo que es sólo respuestas cerebrales, otras con mayor papel a la herencia; pero todas considerando al individuo como el recipiente del alma, mente, cognición o cualquier término en el cual la lógica haya mutado ahora (Pérez, 2011a; Ryle, 1949/2009; Turbayne, 1962/2020). En este apartado se revisarán dos aproximaciones

que consideran que la criminalidad es algo “dentro” de la persona: la sociopatía y las neurociencias.

a. Las ideas de sociopatía y psicopatía

Cuando aparece en medios alguna persona que ha cometido asesinatos brutales, robos colosales o algún tipo de delito que lo posiciona en primera plana, los expertos tienden a llamarlos de una forma particular: psicópatas; mientras tanto, las demás personas sonrían ahora que ha sido etiquetado. Desafortunadamente no hay consenso, no sólo en la definición propia de psicopatía, sino en su uso, porque algunos prefieren sociopatía y otros profesionales emplean más el trastorno de personalidad antisocial (TAP).

Hare (2006) fue quien propuso el empleo de psicopatía y aunque los síntomas se presentan en 3 planos: afectivo (emociones superficiales, falta de culpa y empatía), interpersonal (seres manipuladores) y conductual (irresponsables que tienden a transgredir normas con un estilo de vida inestable); él considera que el síntoma básico de la psicopatía es la deficiente respuesta afectiva hacia los demás. Más allá de los síntomas o manifestaciones, no se explica propiamente qué es la psicopatía porque usualmente se describen las características del psicópata. Incluso la escala Psychopathy Checklist Revised (PCL-R) creada por Hare se enfoca en recuperar los síntomas organizándolos bajo dos criterios: la personalidad y la desviación social (López y Núñez, 2008; Pozueco, Romero y Casas, 2011; Pozueco, Romero y Casas, 2011a; Valderas, 2020).

Se establece una distinción entre psicópatas primarios y secundarios (López y Núñez, 2008; Valderas, 2020). De manera general, es el psicópata primario el que corresponde a las características básicas que propone Hare en el PCL-R, aquel que por su desarrollo neurobiológico nació con esa condición en particular...bastante similar a la noción lombrosiana de criminal nato; mientras que el psicópata secundario establece relaciones afectivas y siente culpa, su conducta antisocial es desarrollada por cuestiones meramente ambientales mediante experiencias usualmente traumáticas en la infancia; por lo tanto, la psicopatía secundaria está estrechamente relacionada con el TAP (López y Núñez, 2008; Pozueco, Romero y Casas, 2011; Pozueco, Romero y Casas, 2011a; Valderas, 2020).

Una revisión al DSM-V (2013) ha hecho que algunos autores consideren que el TAP es una conceptualización social del término psicópata porque éste se enfoca en las

características psicopatológicas de la persona; en cambio, el TAP o el término sociópata no se enfocan en alteraciones neurobiológicas, sino en las características de la personalidad que conducen a una inadaptación social (López y Núñez, 2008; Pozueco, Romero y Casas, 2011; Pozueco, Romero y Casas, 2011a; Valderas, 2020). Independientemente de lo anterior, el término psicópata tiene un estatus muy reconocido que ha propiciado diversos estudios al respecto, existiendo un continuo de personalidades negativas y toda clase de situaciones y combinaciones intermedias, encontrando de menor a mayor peligro social: rasgos negativos, rasgos negativos severos, trastornos narcisistas de personalidad, narcisismo maligno, trastorno antisocial de personalidad, psicopatía, psicopatía con violencia, rasgos de personalidad sádicos, sadismo con terrorismo (Valderas, 2020).

El término psicópata se ha difundido e impactado en la sociedad por los asesinos seriales (figura 9) y los denominados psicópatas de cuello blanco (Hare, 1993); no obstante, algunas personas han considerado que los psicópatas con éxito benefician a la sociedad por su creatividad y capacidad de romper las reglas, haciendo mayor alusión a grandes empresarios (Pozueco, Romero y Casas, 2011; Pozueco, Romero y Casas, 2011a; Valderas, 2020).



Figura 9

Aileen Wuornos [izquierda] también conocida como “la mujer araña” por su aversión a los hombres y vestir prendas de cuero negro, mató a 7 hombres a tiros después de torturarlos mientras ejercía la prostitución. Sus padres la abandonaron, por lo que vivió con sus abuelos donde sufrió agresiones sexuales, huyó del hogar y ejerció la prostitución. Fue detenida junto a su pareja Tyria quien la entregó a las autoridades y fue ejecutada el 9 de octubre de 2020 con la inyección letal. Richard Ramírez [Derecha] apodado “el acosador nocturno” por actuar de noche en California, creció a lado de un condecorado veterano de combate del Ejército quien mató a su esposa frente a Richard. Tuvo ataques epilépticos y se volvió adorador de Satán, dedicando todos sus delitos a éste. Se le adjudicaron 14 asesinatos y 11 agresiones sexuales sin encontrar nunca un patrón y se le condenó a la cámara de gas, pero ello no ocurrió y murió de cáncer en 2013.

La lógica Lombrosiana puede encontrarse en la noción de psicópata como una variación de criminal nato. Pese a todas las previas argumentaciones que la heredabilidad del crimen puede acarrear consigo, es de resaltar que actualmente es un término muy empleado en el área jurídico-criminal por los mismos profesionales y por la población en general, aunque pareciera que ninguno sabe exactamente de qué hablan cuando hablan de psicópatas. Usar el lenguaje coloquial sin tener nociones compartidas de a qué refieren los términos genera caos dentro de las disciplinas científicas. El término psicópata y su asociación con personajes concretos ha generado que la gente y los investigadores reduzcan el entender a los “delincuentes potenciales” en función de sus características físicas, pero ahora el énfasis está orientado a lo que sea que esté adentro y permita explicarlo; por lo tanto, esa tarea se ha delegado a los neurocientíficos, lo que da pie a la siguiente sección.

b. Las neurociencias, la fisiología y el cerebro alterado

La neurociencia es el conjunto de disciplinas que estudia el sistema nervioso para comprender los mecanismos que regulan el funcionamiento del cerebro, dicha investigación enfocada en las áreas cerebrales ha impactado en diversos ámbitos, entre ellos el penal (alemán, 2021). Particularmente la neuropsicología es una ciencia interdisciplinaria compuesta de varios campos: neurología, psicología, neuroanatomía, neurofisiología y neuroquímica (Ostrosky-Solís y Matute, 2009); cuyo objeto central es la relación entre cerebro y conducta (Villa, 2008).

En la segunda mitad del siglo XX se sitúan los inicios de la neuropsicología en México, desarrollándose principalmente la investigación lingüística, la atención a niños con necesidades especiales y posteriormente investigaciones sobre violencia y prevención del delito, cuyo énfasis está en la evaluación de los denominados psicópatas (Ostrosky-Solís y Matute, 2009). Para ello, se elaboraron baterías e instrumentos que proporcionan índices de los lóbulos frontales, las funciones ejecutivas y el nivel de desempeño dorsolateral, orbitomedial y prefrontal anterior (Díaz y Ostrosky, 2012; Ostrosky, 2011). Esas herramientas de medición han sido empleados para evaluar a hombres condenados por homicidio (Causadios, Zapata, Sánchez y Britton, 2010); a internos mexicanos violentos clasificados de psicópatas y no psicópatas (Arias y Ostrosky-Solis, 2008; Arias y Ostrosky, 2010); y la relación entre personalidad y funciones neurocognitivas en los delincuentes (Becerra y García, 2014).

La jerga neurocientífica ha cobrado amplia relevancia por lo que la unión con la psicología ha aparentado ser una asociación prestigiosa, aun cuando ha generado mayores enredos conceptuales dentro de la psicología (Pérez-Álvarez, 2011; Pérez-Álvarez, 2011a; Pérez-Álvarez, 2018). Como se describió antes, históricamente las explicaciones de lo psicológico han partido de una lógica donde la causa se le suele adjudicar a un elemento interno del individuo. Ese dualismo se creyó superado, pero lo que realmente hubo fue una transición mente-cerebro, tomando el encéfalo el papel del “fantasma en la máquina” (Ryle, 1949/2008), sólo que ahora como un ente material y, por lo tanto, ubicable. Como bien ha dicho Marino: el monismo no es la salida del dualismo, sino una de sus variantes (Pérez-Álvarez, 2011).

El poder seductor de las neuroimágenes ha tenido fuerza para introducirse en todas las disciplinas, lo que podría significar un riesgo para la importancia de las ciencias sociales al emplear a la neurociencia como un elemento “comprobante” de sus explicaciones (Pérez-Álvarez, 2011; Pérez-Álvarez, 2011a; Pérez-Álvarez, 2018; Turbayne, 1974/2020). Ello no quiere decir que se deba eliminar a las neurociencias de la faz de la tierra, sino que deben reorientarse sus contribuciones y, al menos desde la psicología, considerar al cerebro como parte de un organismo que se desenvuelve en su medio, no el causador ni creador del comportamiento (Zilio, 2016). El comportamiento psicológico no se define por la función de los órganos, las propiedades fisicoquímicas del medio o un sinfín de factores; sino por la relación de un organismo completo con los elementos de su medio.

De manera similar a las disciplinas descritas en el capítulo 2, se han retomado las explicaciones con mayor reconocimiento del ámbito delictivo; aun así, han existido diversas líneas de investigación al respecto cuyos resultados deben analizarse con prudencia debido a la variedad de enfoques de cada aportación. Algunas de las investigaciones retoman la distinción entre agresividad como una capacidad humana intergeneracional y evolutiva, cuya manifestación es la agresión y la violencia que tiene una connotación social (Boggon, 2006), de estas diferencias se han establecido estudios de polivictimizaciones (Pereda, 2019), otras agresiones más concretas en niños (Palomino, 2017), en relaciones de pareja (Gómez-Guadix, Borrajo y Caluete, 2018), en situaciones extraordinarias como la emergencia sanitaria por la COVID-19 (Montero-Medina, Bolívar-Guayacundo, Aguirre-Encalada y Moreno-Estupinán, 2020); existiendo un gran énfasis en la prevención (Coronado, Sahagún,

Ruvalcaba y Rodríguez, 2017), sobre todo a nivel juvenil, quienes son los que se encuentran en mayor riesgo (Castro, García, Garza, De la Rosa, 2019; Garza, 2018; Wenx, Ran, Chui, 2016).

Antes el mal era un tema moral que correspondía a la iglesia, después al estado y actualmente se ha considerado debe ser investigado desde las disciplinas científicas (Valderas, 2020). Estas han orientado sus esfuerzos a intentar explicar el comportamiento criminal y los factores circundantes que disponen dichos actos; lamentablemente, arrastrando una lógica dualista-cartesiana, esos argumentos han centrado el enfoque en el interior del individuo, ocupando su tiempo en buscar el gen de la maldad, la psicopatía o ese “algo” que los hace cometer delitos, como si fuese un agente paralelo al que realiza dichos actos.

Se podría considerar que quien conoce el camino puede ser más precavido de no caer en los mismos tramos. Algunos científicos de la conducta que han notado estas inconsistencias intradisciplinarias han propuesto alternativas retomando los postulados aristotélicos para explicar el comportamiento a partir de postulados naturalistas, los cuales se retomarán en el siguiente apartado en el que se describirán las teorías que identifican la criminalidad como una relación.

3.2 Teorías que describen la criminalidad como una relación entre el individuo y su entorno

Aristóteles (384a.c- 322a.c) con su mano recta haciendo referencia al mundo terrenal protagoniza junto a Platón la obra “La Escuela de Atenas”. Ambos son los protagonistas debido a que sus postulados han permeado en toda la generación del conocimiento y, claro está, en la disciplina psicológica. Por un lado, está Platón, quien hacía una distinción entre lo corpóreo y el alma, cuyas tergiversaciones e implicaciones fueron brevemente relatadas en el apartado anterior; por otro lado, se encuentra Aristóteles, quien planteó que el alma no era algo distinto o separado del cuerpo sino las funciones de éste (Aristóteles, 2012; Muñoz, 2006).

Aristóteles consideraba la existencia de tres tipos de alma: la nutritiva, que poseen todos los seres vivos; la sensitiva, que es aquella que permite interactuar con el medio; y la racional, característica de los seres humanos (Aristóteles, 2012; Muñoz, 2006). A diferencia de Platón que considera el alma como eterna y distintiva de los humanos, para Aristóteles el alma es todo aquello que da vida a un cuerpo, por lo que todos los seres vivos tienen alma, y cuando

estos fallecen el alma también perece. Esas nociones en las épocas religiosas posteriores no fueron tan bien recibidas, lo que generó que se ignoraran esos postulados, al menos desde la psicología.

Fue hasta el siglo XX cuando un psicólogo estadounidense llamado Jacob Robert Kantor (1888-1984) hizo una revisión extensa de la evolución histórica del concepto de alma, y, a partir de una lógica puramente aristotélica naturalista, desarrolló una propuesta de abordaje psicológico (Kantor, 1980; Kantor, 1990; Kantor y Smith, 2015), que es la base en la que se sustenta este proyecto.

Aun cuando no es finalidad de este trabajo describir a detalle la propuesta interconductual (Ribes, 1994; Ribes, 2000; Ribes, 2011; Varela, 2008), es importante destacar que esta propuesta parte de un entendimiento diferente de lo psicológico, donde la explicación del comportamiento no versa en constructos internos del individuo, sino que lo psicológico es concebido como una interacción individual de un organismo completo con aspectos específicos de su medio, posibilitado por diversos factores que disponen o no dicha relación (Carpio, Pacheco, Hernández y Flores, 1995; Kantor y Smith, 2015). Es por eso que en este apartado se revisarán tres aproximaciones que consideran que la criminalidad es algo que se desarrolla como una relación entre el individuo y su entorno: el conductismo operante; las contingencias de poder, sanción e intercambio; y la propuesta de la conducta trasgresora y perniciososa.

a. El conductismo operante y la conducta criminal

Si bien el conductismo sigue manteniendo una lógica cartesiana en la noción de acto reflejo, como ha sido descrito por Ribes (1982, 1983), es adecuado integrarlo en este apartado ya que el conductismo es la filosofía de la psicología que promovió el estatus científico de la disciplina al establecer como objeto de estudio a la conducta (Boring, 2006; Kantor, 1990). Hoy en día las diversas aproximaciones psicológicas se enfocan en explicar la conducta, aunque para ello varíen en los caminos a seguir para dicha explicación (Ribes, 2000; Ribes, 2011, Ribes-Iñesta, 2020).

Algunos consideran que la psicología conductual ha sido superada al pensar erróneamente que el conductismo no estudia o niega funciones que han sido denominadas procesos internos. Una salida a un centro comercial es suficiente para refutar este pensamiento, ya que

durante esa visita es posible poder observar las relaciones funcionales que se establecen, y pueden analizarse con los principios del conductismo, por mencionar algunos ejemplos: el propio automóvil para acudir a la plaza es una máquina repleta de estímulos discriminativos, retroalimentación inmediata y moldeamiento para aquellos que están incursionando en la conducción; un niño acercándose a una señora que comparte características físicas a su madre, que no es más que una generalización de estímulos; y cientos de jóvenes actualizando la pantalla de su red social preferida en la espera de algo interesante, quienes sin darse cuenta están bajo el control de un programa de reforzamiento variable (Skinner, 1975; 1979; 1981).

Incluso la lógica del conductismo operante sigue vigente en diversos planteamientos actuales, aunque no hayan dado crédito a Skinner, sus propuestas pueden ser explicadas con los principios del comportamiento (Pérez, 2021). Ello es debido a lo que han denominado la “*Falacia cronológica*” (Freixa y Froján, 2014, citado en Pérez, 2021, p. 11), es decir, tomar lo último como lo mejor. Aunque algunos resultados de la psicología jurídica pueden estar incurriendo en una situación similar, solo se retomará en este apartado aquellos que explícitamente fundamenten sus investigaciones en el conductismo.

Albert Bandura (1925-2021) es uno de los psicólogos más influyentes dentro de la psicología social por su teorización respecto al aprendizaje por observación en función de los modelos que la persona en cuestión sigue. Sobre la conducta delictiva, considera que la persona pudo tener modelos con comportamientos inadecuados o fue resistente hacia aquellos que tuvieron comportamientos socialmente valorados, lo que genera la cuestión en torno a qué diferencia a dos personas que se encuentran ante los mismos modelos, pero se comportan diferente. Demuestra el papel de la obediencia frente a una figura de autoridad como un elemento modulador del comportamiento agresivo y plantea tres instigadores de la agresión: las influencias del modelamiento, el tratamiento aversivo y el incentivo (Hikal, 2016; Bandura y Ribes, 1984).

Los resultados de diversas investigaciones han permitido demostrar una noción fundamental: la agresión está en función de los estímulos que controlan su tasa de ocurrencia, por lo que existe la posibilidad de controlar los factores ambientales que la promueven. Algunas variables que se ha identificado pueden generar agresión en infrahumanos son: los choques eléctricos, los chorros de aire y la extinción (Azrin, Hake y Hutchinson, 1965; Azrin, Hutchinson y Hake, 1966; Ulrich y Azrin, 1962; citados en Bandura y Ribes, 1984).

Se ha reportado que el comportamiento impredecible por parte de los cuidadores primarios actúa como estímulo aversivo para los infantes, quienes podrían desarrollar conductas agresivas en sus interacciones familiares para escapar de esa situación (Vite y López, 2010). En relación a la crianza, un estudio longitudinal permitió concluir que la falta de habilidades en los padres para promover el desarrollo de comportamientos socialmente aceptados, así como para identificar y castigar aquellos que no lo son, es un elemento importante en el desarrollo de la conducta antisocial (Ayala, Fulgencio, Chaparro y Pedroza, 2000). A partir de esto, se empezaron a generar estudios respecto al tratamiento de la agresión infantil (Ayala, Chaparro, Fulgencia, Pedroza, Morales, Pacheco, Mendoza, Ortiz, Vargas y Barragán, 2001; Cuenca y Mendoza, 2017).

Esos comportamientos en el hogar pueden generalizarse a otros espacios en los que se refuerzan y mantienen por las relaciones que se forman en cada grupo social. Por las características particulares de la adolescencia, son los jóvenes los que están en mayor riesgo de ser clasificados como delincuentes. Algunos autores han apostado por centrarse en la prevención de los adolescentes (Coronado, Sahagún, Ruvalcaba y Herrera, 2017; Gibbons, 1974; Herrera, Portillo y Ruvalcaba, 2015), mientras que otros han considerado que se les debe exponer a ambientes que proporcionen contingencias de reforzamiento correctivas, como: el *achievement place*, que es un programa de modificación conductual de estilo familiar basado en la comunidad para delincuentes de Phillips, Mantrose, Dean y Bailey; el control de actividades grupales de Domínguez, Rueda, Makhoulf y Rivera; y los diversos programas de modificación de conductas de agresión, ya sea en hogares o en comunidades (Bandura y Ribes 1984).

Así como se han retomado las investigaciones y los alcances de estas, es pertinente recordar que los psicólogos no tienen la obligación de dar solución al problema de la criminalidad, aun cuando pueda existir una exigencia social. *“Demostrar que un problema no tiene solución, o que la solución no se encuentra en los términos dados, es resolverlo”* (González de Alba, 1975, pp150), por lo que se debe aceptar que el cambio de la estructura económica para modificar los sistemas de reforzamiento de la sociedad no son una tarea que compete a la disciplina psicológica (Holland, 1975; Ulrich, 1975; Ribes, 1975 y Cabrera, 1975).

Ello no implica que el psicólogo se aleje del tema, sino que orientará sus conocimientos e investigaciones a tener mayor claridad conceptual del fenómeno para poder desarrollar y

probar técnicas que permitan una mayor efectividad a la hora de abordar el problema de la criminalidad (Ribes, 1975). Es con relación a esa precisión que en la siguiente sección se retomará la propuesta de Ribes sobre las contingencias de intercambio, sanción y poder, cuya lógica responde totalmente a postulados naturalistas.

b. El interconductismo ribesiano, las contingencias de poder, de intercambio y de sanción.

En las explicaciones psicológicas anteriores (entiéndase la psicopatía, las neurociencias y el conductismo) se concibe al comportamiento social como todo aquel que involucra la relación de un individuo con otro o más personas. El análisis de la conducta social desde una perspectiva interconductual (Kantor, 1980; Kantor y Smith, 2015; Ribes y López, 1985) difiere de esta noción, ya que considera que todo el comportamiento es social porque tiene lugar en un medio de contacto convencional articulado por el lenguaje que posibilita el comportamiento relacionado con la convivencia (Ribes y Pulido, 2015; Ribes, Rangel y López, 2008).

Se vuelve necesario establecer los principios teóricos y metodológicos que permitan analizar las relaciones de los individuos y el medio de contacto convencional que regula la pertinencia funcional del comportamiento en una situación (Ribes y Pulido, 2015; Ribes, Rangel y López, 2008). Por tal razón, Ribes, Rangel y López (2008) establecieron tres dimensiones funcionales del comportamiento social: intercambio, poder y sanción.

El intercambio es la base de la convivencia al tener como logro la complementación y las asimetrías, en las contingencias del intercambio, desprenden la dimensión de poder y sanción. *“La función general del poder y la sanción es restringir los distintos grados de reciprocidad inmediata, así como penalizar todas aquellas interacciones que afectan relaciones basadas en un determinado sistema de intercambio”* (Ribes y Pulido, 2015, pp.86).

Hay dos formas de intercambio: compartir y apropiar, el poder se origina en fuentes como la riqueza, la fuerza y el conocimiento; mientras que las contingencias de sanción *“operan como procesos de justificación y mantenimiento de la convivencia bajo órdenes políticos y económicos determinados”* (Ribes, Rangel y López, 2008; pp.55). Las contingencias de sanción prescriben lo que se autoriza o se prohíbe, por ejemplo: la aceptación en la venta de productos o servicios varía en función de los acuerdos sociales de convivencia, por tal razón

se pueden comprar cigarros en la tienda, pero es sancionada la distribución de otro tipo de sustancias psicotrópicas (Ribes y Pulido, 2015). Aun cuando existan criterios de aceptación de las propias contingencias sancionadas en el grupo de referencia (Figura 10) (Gaussens, 2020; García, 2019).



Figura 10

Pablo Emilio Escobar Gaviria conocido como “el patrón”, fue el pionero en el tráfico de cocaína al ser el líder del Cartel de Medellín de Colombia. Su carrera delictiva inició en su juventud con el robo y contrabando, hasta que se introdujo al tráfico de marihuana y después de cocaína. El imperio empresarial basado en la cocaína lo convirtió en uno de los hombres más ricos del mundo. La insistencia de Estados Unidos por su aprehensión generó que fuera encerrado en la “catedral” una cárcel con todas las comodidades que él mismo creó y desde donde dirigía su negocio. Ante los rumores de que Estados Unidos se llevaría al capo, Pablo decidió abandonar la prisión y volver a la clandestinidad. Logro eludir su captura, hasta que a sus 44 años fue abatido a tiros por quince policías en el tejado de su casa en Medellín.

Esta delimitación teórica de las dimensiones del comportamiento social permitió elaborar una preparación metodológica que difiere de la preparación operante repetitiva (Santoyo y Colmenares, 2011), porque permite distinguir las contingencias individuales de las compartidas y tiene un criterio de logro por sí mismo, esta preparación es el armado de un rompecabezas (Ribes y Pulido, 2015).

La preparación metodológica ha sido empleada principalmente para estudiar el altruismo parcial, entendido este como aquel comportamiento que da para recibir (Ribes, Rangel,

Zaragoza, Magaña, López y Zaragoza, 2005; Pulido, Rangel, Ávila, Mérida y Ribes, 2014; Pulido, Ribes, López, Fuentes y Reza, 2018), seguidas del altruismo total, en sentido de dar sin recibir (Pulido, Ribes, López, y López, 2015).

Los resultados de los diversos estudios versan sobre dos puntos centrales: en una situación en donde los participantes puedan elegir entre contingencias individuales o compartidas, es altamente probable que elijan contingencias individuales aun cuando ello les represente una menor cantidad de ganancias; sin embargo, los intercambios verbales por parte de los participantes, la conducta recíproca y las consecuencias contingenciales negativas por no elegir contingencias compartidas promueven la elección de las contingencias compartidas.

La preparación metodológica del rompecabezas también ha sido empleada en centros penitenciarios en donde se separó a los participantes en función de las clasificaciones intrapenitenciarias que los profesionales les habían asignado, y se complementó con un análisis secuencial. Se identificó un predominio por la dimensión de intercambio en la mayoría de las díadas, lo que da pauta para discutir las clasificaciones penitenciarias basadas en criterios patológicos que se sustentan en una alta predominancia de conductas transgresoras en cualquier situación (Herrera, 2011; Herrera, Pedroza, Oropeza y Rivera, 2012; Herrera, Vega y Carranza, 2014).

Ante los resultados anteriores, se propuso una preparación metodológica basada en la solución de problemas aritméticos de diferente complejidad (sumas, restas, multiplicaciones y divisiones) y con puntajes diferentes para cada una. Los estudios corroboraron que las consecuencias negativas por no elegir ayudar y las interacciones verbales promueven las contingencias compartidas; a pesar de eso, demostraron que el desempeño y la efectividad no son equiparables en la tarea propia y la del compañero, incluso cuando se tenga buen dominio de la tarea (Arboleda, 2009; Carpio, Silva, Pacheco-Lechón, Cantorán, Arroyo, Canales y Morales, 2008; Carpio, Pacheco-Lechón, Cantorán, Arroyo, Canales y Morales, 2008; Carpio, Silva, Reyes, Pacheco-Lechón, Morales, Arroyo, Pacheco, 2008; Carpio, Pacheco-Lechón, Chaparro, Carranza, Narayanam-Rodríguez y Pacheco, 2019).

Díaz-González, Rodríguez, Martínez y Nava (2004) evaluaron la dimensión moral del comportamiento, entendida como las practicas valorativas del individuo en correspondencia con las prácticas de su grupo de referencia. Por ello emplearon el procedimiento de igualación a la muestra de primer orden para estudiar el papel de la regulación moral y la

retroalimentación inmediata en dos estudios. Los resultados mostraron una regulación moral efectiva en ausencia de consecuencias inmediatas.

Estudios que evaluaron la obediencia, entendiendo a esta como la correspondencia entre lo ordenado y ejecutado, emplearon tareas de elección simple (Camacho y Ortiz, 1994), o utilizaron sopas de letras para el trabajo con niños de primaria (Rangel-Bernal, Ribes, Valdéz-González y Pulido-Ávalos, 2011). Ambas investigaciones corroboraron el seguimiento de las instrucciones impuestas por una autoridad, además de identificar que la riqueza en la dimensión de poder tuvo mejor efecto a la hora de promover la obediencia en niños.

La delimitación teórica y metodológica que proporciona un abordaje interconductual de la dimensión social del comportamiento ha permitido identificar factores que modulan la elección de contingencias compartidas. En este apartado se han retomado diversos estudios que, en su mayoría, se han enfocado mayormente en la dimensión de intercambio. Para temas que atañen al presente escrito, es primordial el énfasis en la dimensión de sanción y particularmente en la transgresión a los criterios convencionalmente establecidos. En secuencias a la lógica aquí expuesta, en el siguiente segmento se describe la conducta transgresora y el comportamiento pernicioso.

c. La conducta transgresora y perniciosa

El comportamiento es valorado por su ajuste o falta de correspondencia a los criterios establecidos por el grupo de referencia. En el inciso anterior se retomaron investigaciones que buscaban determinar las variables relativas a las situaciones que tienden a ser consideradas adecuadas, tales como el altruismo; ello con la finalidad de conocer las teorizaciones y derivaciones metodológicas para el estudio del comportamiento social. En función de la temática en particular que atañe al presente trabajo, es vital retomar los resultados que se han derivado del análisis de la conducta perniciosa y transgresora.

La preparación metodológica aritmética ha sido empleada para estudiar la conducta perniciosa, la cual consiste en:

“la elección de un individuo por realizar actividades con la finalidad de impedir la satisfacción de criterios de logro por parte de otros. Tal impedimento implica la sustitución momentánea o permanente de los criterios de logro individuales o

compartidos por la satisfacción de un nuevo criterio que consiste en la obstrucción del desempeño de otros” (Figura 11) (Fernández, Galguera, Galindo y Silva, 2018, pp. 54-55).

Estudios han mostrado consistencia con los factores que interactúan en el comportamiento altruista. Se mantiene una primacía de elección de contingencias individuales posible de ser modulada por las consecuencias negativas por no perjudicar (Carpio, Silva, Garduño, Pacheco, Rodríguez, Chaparro, Carranza y Morales, 2018). Los participantes que perjudicaban a sus compañeros lo hacen mayormente en tareas simétricas (Fernández, Galguera, Galindo y Silva, 2018), hacia aquellos compañeros que tienen una tarea más sencilla de realizar y un mayor puntaje (Martínez, Olvera, Rocha, García y Silva, 2018) o en condiciones de reciprocidad en donde es identificable aquel que está perjudicando al participante (Rocha, Galguera, Pedraza, Aguilar y Silva, 2018; Rocha, Olvera-Hernández, Díaz-Garduño, Basaldúa-Martínez y Silva-Victoria, 2021).

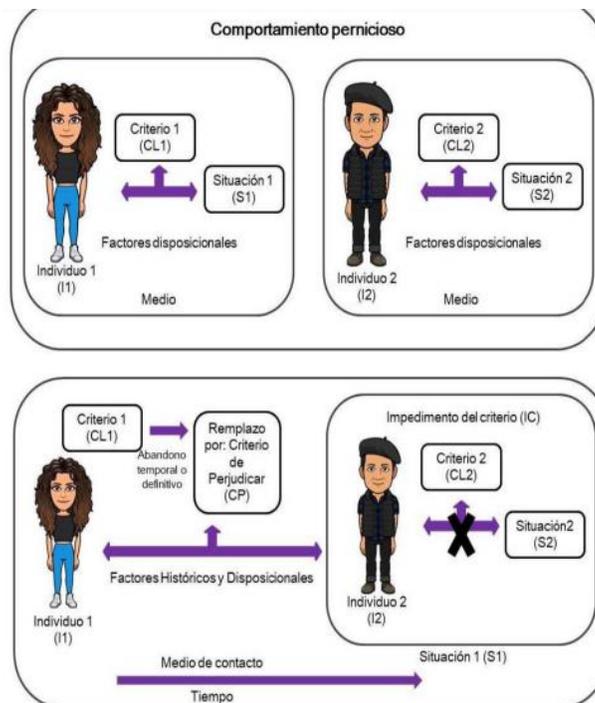


Figura 11

Representación de los dos momentos en los que se estructura el comportamiento pernicioso (adaptada de Garduño, 2012) (Retomada de Reyes, 2019).

Por otro lado, transgredir se define como quebrantar, violar o infringir una ley, norma o estatuto (RAE, 2021), por lo que la conducta transgresora puede ser entendida como el resultado de un acto no ajustado a la norma (Ribes, Rangel y López, 2008) y como tal, es

susceptible de ser estudiada para identificar “*los factores que regulan el ajuste del individuo a criterios distintos a los establecidos*” (Carranza, 2018, pp.68), ya sea mediante nuevas formas de comportamiento para evadir las demandas o mediante la generación de criterios para transgredirlas (figura 12) (Carranza, op.cit.).

Los recientes estudios orientados a evaluar los factores que participan en la conducta transgresora se basan en el supuesto de que los factores que modulan las conductas sociales anteriores (entiéndase altruismo, perjuicio, obediencia, entre otros), pueden ser considerados en la regulación del comportamiento transgresor al ser los distintos tipos de comportamiento social variaciones de los parámetros a evaluar (Carranza, 2018).

En secuencia a lo anterior, podría pensarse que las consecuencias negativas controlarían en mayor medida el comportamiento transgresor. Para ello, Carranza (2014) diseñó una metodología de memorama en donde los participantes fueron distribuidos aleatoriamente a cinco grupos en donde obtenían ganancias o pérdidas por mirar o no mirar el panel y un grupo control. Los resultados muestran similitudes y divergencias con los encontrados en otros comportamientos, ya que, si bien el grupo de consecuencias negativas por no observar el panel obtuvo un alto puntaje de respuestas transgresoras, el primer lugar lo obtuvo el grupo donde se presentaban consecuencias positivas por no observar el panel.

Ello la llevó a realizar tres estudios basados en un rally de operaciones aritméticas y encontró que la historia, entiéndase como el sistema de valoración en contra de la transgresión, es una variable relevante en el comportamiento no ajustado a la norma y que las consecuencias siguen siendo factores que pueden probabilizar el comportamiento transgresor, pero con menores efectos en su control (Carranza, 2018; Carranza y Carpio, 2019).

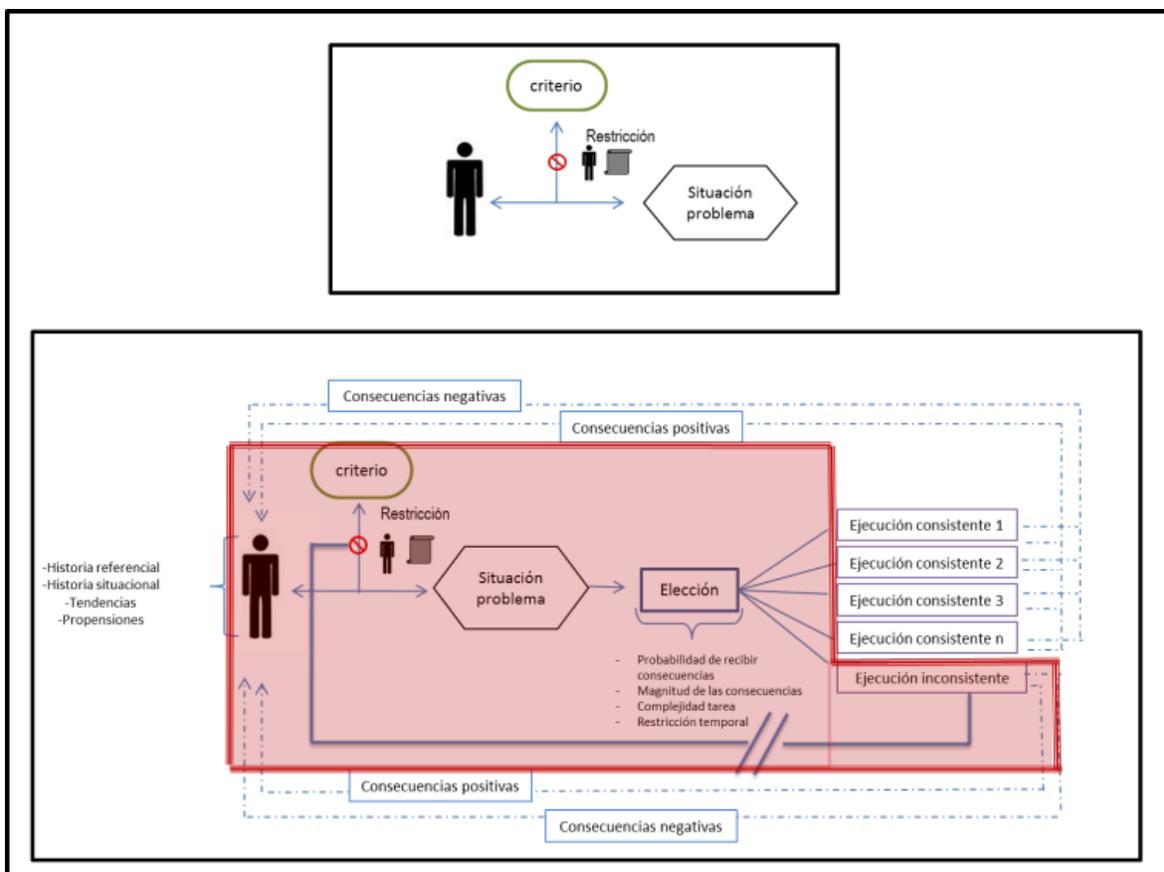


Figura 12

Representación gráfica de la conducta transgresora (Retomada de Carranza, 2014).

Es indispensable resaltar que la conducta transgresora puede generarse en cualquier ámbito en el que una persona desempeñe un comportamiento que no se ajuste a la norma que define al comportamiento socialmente esperado, por lo tanto, la transgresión no está supeditado a la ley establecida en un código penal; no obstante, la conducta transgresora sujeta a la ley penal es la base para la conducta delictiva.

El presente trabajo argumenta en favor de la idea de que explicar la dimensión psicológica del ámbito delictivo no requiere de elaboraciones especiales fuera de las explicaciones psicológicas, ni tampoco creaciones de sub-áreas para su abordaje. Entender a la conducta delictiva como parte de la conducta transgresora que se subordina a una ley jurídica, y que es dicha valoración penal la que le concede el título de delictiva, es fundamental para poder empezar a tener claridad sobre su pertinencia en el abordaje disciplinario.

Podría considerarse que la conducta transgresora engloba tanto a la conducta perniciosa

como a la conducta delictiva, pese a ello, debe recordarse que no toda conducta perniciosa es delictiva ni viceversa. Es necesario avanzar en la identificación de los factores que promueven la conducta transgresora, ya que estos serán la base para las variaciones paramétricas que promueven la conducta delictiva. Es importante no dejar de lado a la persona o personas que son las que reciben los daños ocasionados de las transgresiones y que modifican funcionalmente su papel en la relación de individuos a víctimas.

No debe olvidarse que, si bien los factores que modulan las conductas sociales pueden ser considerados en la regulación del comportamiento delictivo, también es necesario hacer adecuaciones necesarias, ya que su denominación está en función de una doble valoración: por un marco convencional que la delimita como transgresora y por un marco jurídico-normativo que la designa como delictiva.

Por ello se plantea que para reducir la incidencia criminal no es suficiente con el abordaje científico de una disciplina, sino que se requiere de la colaboración integrada de diversas disciplinas y profesiones. Por ahora lo que le compete al psicólogo es seguir trabajando en la identificación de los factores que promueven el comportamiento delictivo para poder elaborar modelos que permitan la aplicación del conocimiento psicológico a un escenario tan particular como lo es el delictivo.

Este capítulo se desarrolló con el objetivo de retomar las diferentes posturas teóricas de la psicología que se han enfocado en estudiar y explicar la criminalidad. Particularmente en el primer apartado se describieron dos: la sociopatía y las neurociencias, cuyos resultados e interpretaciones podrían ser más fructíferos si dejaran de verse bajo una reducción sociológica o biológica del comportamiento.

Posteriormente se retomó la postura conductual e interconductual en la comprensión del comportamiento social, describiendo brevemente los estudios más importantes en el área y denominando a la conducta delictiva como aquella conducta transgresora que está supeditada a la valoración jurídica. Ello permite pensar que todo fenómeno puede analizarse en la dimensión particular que atañe a cada profesional y que para atacar a un fenómeno como la criminalidad es necesario recurrir a otra manera de abordar el problema. Por lo tanto, en el último capítulo se propondrá un primer acercamiento al área delictiva desde una postura interdisciplinaria.

CAPÍTULO 4

Hacia un modelo interdisciplinario

“La clave para atacar la violencia es entenderla. ¿de dónde viene? ¿quién la justifica y cómo? ¿cómo se reproduce? Para contestar estas preguntas, necesitamos un enfoque interdisciplinario y la disposición de nuestros gobiernos a escuchar.”

-Karina García Reyes

4.1 Modelo Interdisciplinario de Intervención Legal (MIIL)

a. La diferencia entre disciplina, multidisciplinaria e interdisciplina

Antes de incursionar en la descripción del modelo interdisciplinario de intervención legal y con la finalidad de conocer las diferencias entre los distintos abordajes, se describirán las características de la disciplina, la multidisciplinaria y la interdisciplina.

La disciplina es la categoría organizadora del saber científico (Arrueta, 2012). Para promover el orden, cada disciplina debe delimitar un objeto de estudio que no se traslape con la generación de conocimiento de otra disciplina y adecuar sus principios a éste. La segmentación analítica de la realidad mediante la delimitación de un objeto de estudio es fundamental, ya que es incapaz que una sola disciplina pueda explicar todo un fenómeno.

Aun así, existen situaciones sociales que requieren la colaboración de diversas disciplinas para su explicación o intervención. Una manera es mediante el trabajo multidisciplinario, el cual puede ser entendido como la aplicación de aportes de diversas disciplinas científicas sin que exista una mezcla en los contenidos de cada una, es decir, no hay integración de los distintos saberes (Follari, 2013).

Otra forma es la interdisciplina, la cual consiste en “traer varias disciplinas juntas en un ataque común a problemas sociales de orden práctico” (Dewey, 1938, pp.34, citado en Olviere, 2016, pp. 251). Es una apertura a las teorías y métodos de distintas disciplinas para generar un nuevo campo de acción y conocimiento que sintetice aspectos determinados de cada una de las disciplinas que forman parte (Ayala, Campo, Cévalo, Chiarella y De Marco, 2016; Morales, Alemán, Tapia, Díaz y Moreno, 2019; Szostak, 2020); por ello, el dominio disciplinar es la base para una propuesta interdisciplinaria (Aznavurian, 2016; Follari, 2013).

Podría considerarse que la disciplina es el tronco cuyos conocimientos son el punto de partida para el abordaje con otros profesionales; la multidisciplinarias son las ramas que devienen de las bases disciplinares, pero no hay puntos de encuentro entre los diferentes dominios; y la interdisciplina son los frutos que se producen de una colaboración disciplinar

y cuyos resultados impactan directamente en la realidad social.

Con base en las definiciones anteriores, es posible retomar la ventaja de un abordaje interdisciplinario, cuya elaboración será descrita en el siguiente segmento.

b. La ventaja de un abordaje interdisciplinario frente a otros abordajes

De manera general pueden identificarse dos ventajas en la elección de abordar un fenómeno de manera interdisciplinaria. Una de ellas es una ventaja intradisciplina, es decir, la interdisciplina requiere de especialistas disciplinarios (Aznaurian, 2016) que sean capaces de sintetizar argumentos e integrarlos a la nueva generación de conocimiento. La necesidad de esta competencia promueve la identificación de los desempeños necesarios que puedan satisfacer los criterios disciplinares y generar criterios particulares (Carpio, Canales, Morales, Arroyo y Silva, 2007; Morales, Peña, Hernández y Carpio, 2017), así como las competencias interdisciplinarias para el fenómeno (Rodríguez y Vera, 2016).

La otra ventaja se enfoca en la complementación y triangulación de las interpretaciones individuales con otras disciplinas, ya que es sabido que ningún modelo es perfecto y exhaustivo, por lo que el abandono de cánones sistemáticos promueve espacios de apertura y reflexión intra e interdisciplinaria para mejores desarrollos y formas de actuación ante el fenómeno definido como problema (Follari, 2013; Pozas, 2016).

Estas ventajas han permitido considerar la pertinencia de un abordaje interdisciplinario a un fenómeno con tantas aristas como lo es la criminalidad, lo que da pie a la última sección de este apartado en donde se describirá propiamente el modelo propuesto.

c. Descripción del modelo

El modelo interdisciplinario de intervención legal consta de dos momentos: el primero se enfoca en la circunstancia de riesgo. La circunstancia de riesgo está enmarcada por la delimitación política del grupo de pertenencia (entiéndase países, estados) en el cual se establecen criterios legales particulares del territorio. Ese marco jurídico normativo ampara la interacción particular del individuo que está en riesgo de un comportamiento delictivo y la relación que se va a establecer con un objeto o individuo que se podría ver afectado. La interacción estará modulada por los factores situacionales como la falta de una autoridad, factores orgánicos como el influjo de sustancias psicotrópicas y particularmente por una

historia de transgresiones no valoradas como delitos, lo que permite identificar al sujeto que será el centro de cada interacción.

En esta circunstancia de riesgo, el abordaje interdisciplinario se enfocará en un tratamiento preventivo enfocándose en: una evaluación integral de la salud, la promoción de entornos facilitadores de competencias alternativas a los comportamientos transgresores, cambios estructurales para modificar el modelamiento y reforzamiento de comportamientos criminales desde las propias instituciones, lo que necesitará un cambio en la distribución de la riqueza y en la noción de justicias no punitivistas y sin impunidad (Figura 13a). Si este tratamiento preventivo no es efectivo el individuo podría desplegar un comportamiento valorado como delictivo, lo que da sentido al segundo momento del modelo.

El segundo momento refiere a la circunstancia del acto delictivo. Al igual que el momento anterior está enmarcado por la delimitación política del grupo de pertenencia (entiéndase países, estados) en el cual se establecen criterios legales particulares del territorio. Ese marco jurídico normativo ampara la interacción particular del individuo posibilitada por los factores disposicionales anteriormente mencionados. En el centro de la interacción está el individuo que ya es catalogado como delincuente, porque la relación es incompatible con criterios legales, lo que da sentido a la valoración de comportamiento delictivo; y el objeto o individuo afectado que es jurídicamente valorado como víctima.

El trabajo puede estar enfocado en dos áreas: el trabajo de reinserción en donde se hacen evaluaciones neurológicas, evaluaciones socioeconómicas, se desarrollan competencias para poder encontrar nuevas maneras de relacionarse en su entorno, también se promueve la generación de empleos y la revisión de las penas y sentencias. La segunda área es el trabajo de readaptación que está centrado en una evaluación médica sobre todo en cuestiones donde se ejerció violencia física o sexual, primeros auxilios psicológicos, el desarrollo de competencias específicas para los diversos tipos de agresiones, el trabajo clínico en el tratamiento específico de problemáticas derivadas de la circunstancia delictiva, evaluaciones del entorno, la generación de espacios seguros y la justicia restaurativa para la víctima.

Como puede verse (Figura 13b), las líneas de las dos maneras de trabajo están punteadas porque no en todas las situaciones se puede intervenir con ambos individuos, por mencionar un ejemplo en situaciones donde la víctima es asesinada o donde el delincuente no es identificado o arrestado.

1. Circunstancia de riesgo

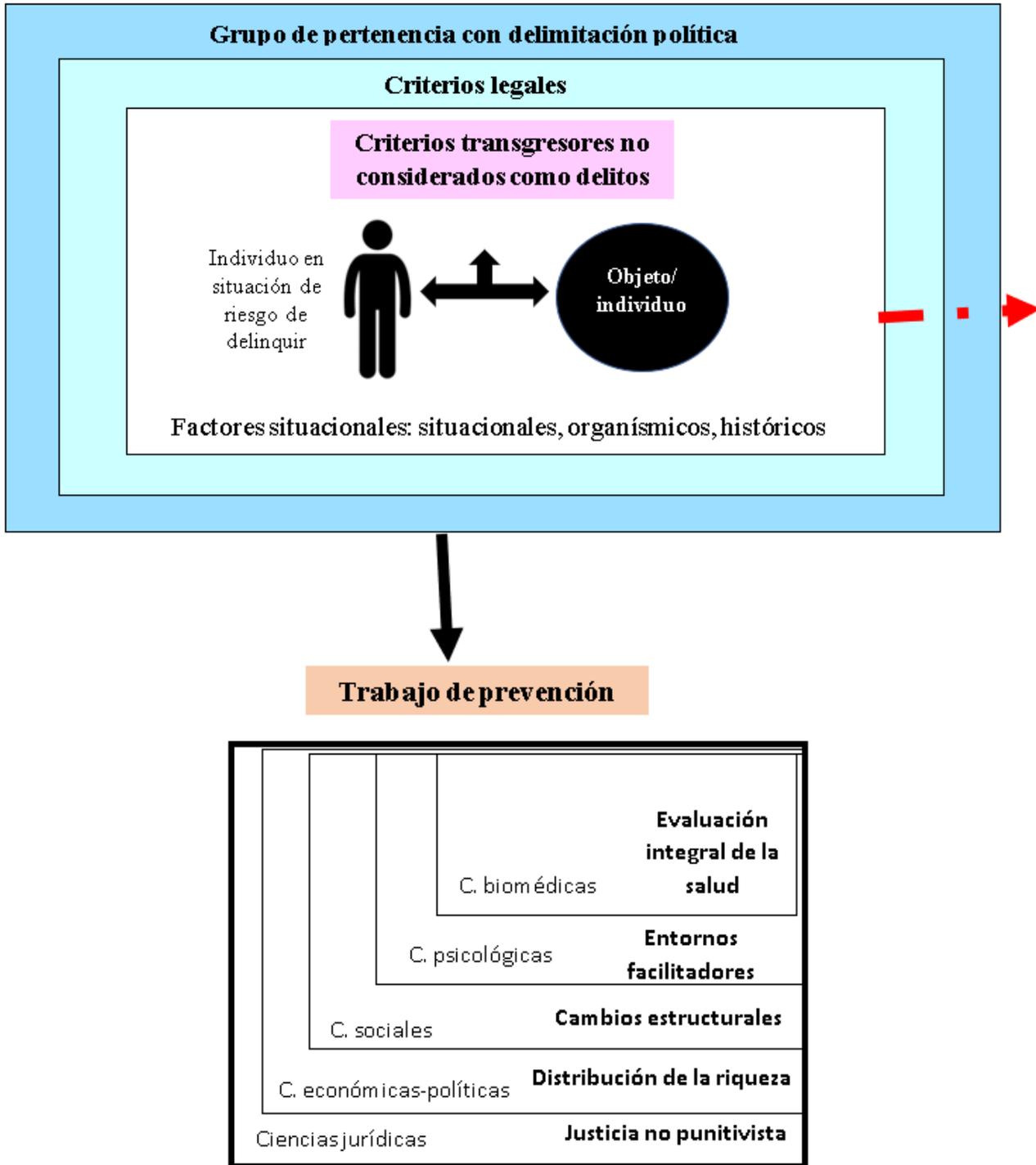


Figura 13a

Representación de la circunstancia del riesgo y el trabajo preventivo del Modelo Interdisciplinario de Intervención Legal

2. Circunstancia del acto delictivo

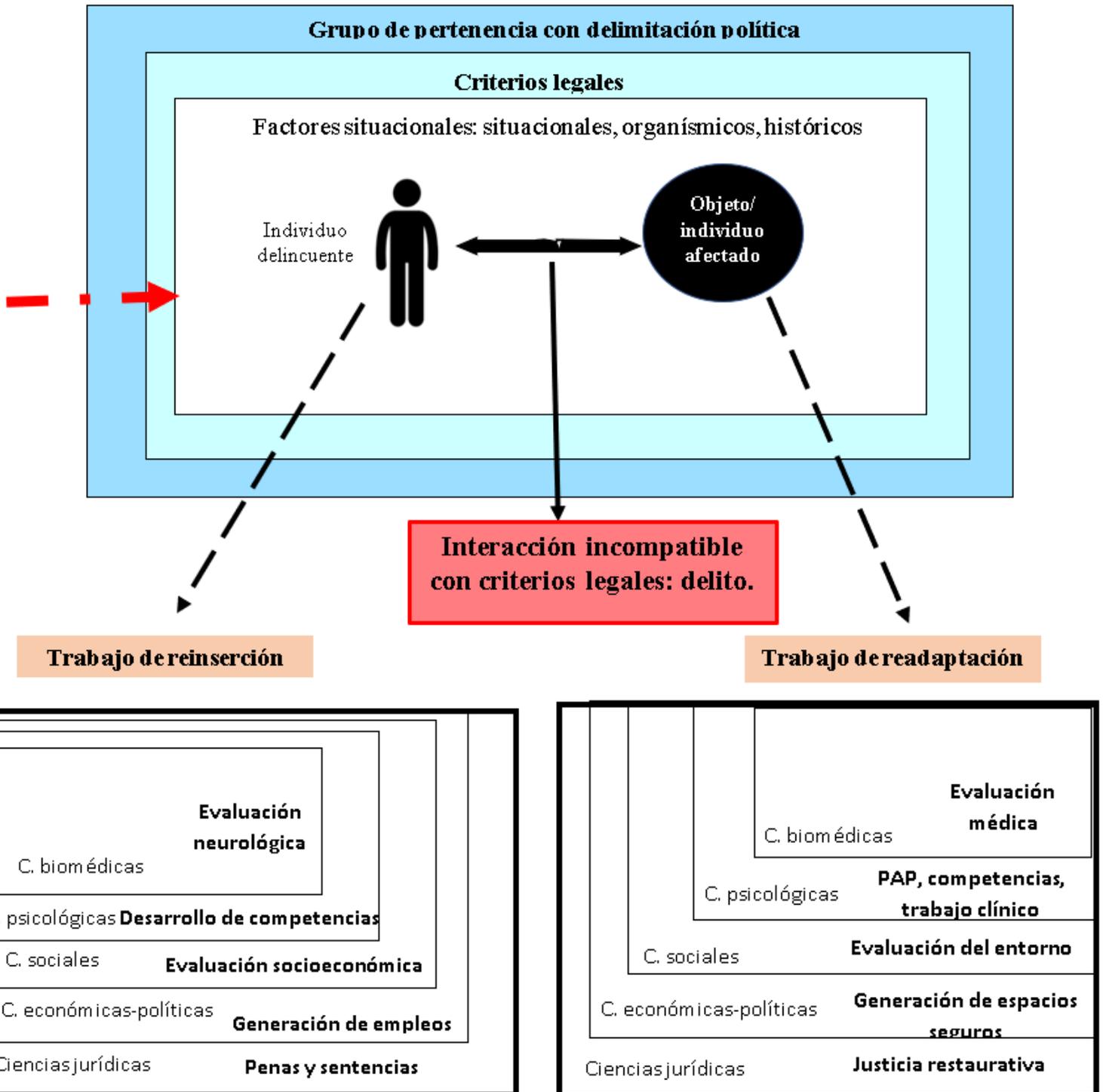


Figura 13b

Representación de la circunstancia del acto delictivo, trabajo de reinserción y readaptación del Modelo Interdisciplinario de Intervención Legal

4.2 La relación con los otros profesionales

a. Los profesionales que deberían colaborar en este abordaje

A partir de la descripción anterior del modelo interdisciplinario de intervención legal queda claro que quienes son considerados para trabajar en el abordaje interdisciplinario son: los profesionales de las ciencias jurídicas, particularmente los estudiosos del derecho; profesionales de las ciencias políticas, resaltando la participación del economista; los profesionales de las ciencias biomédicas, considerando a los neurocientíficos; profesionales de las ciencias sociales, con especial atención a los sociólogos y trabajadores sociales; y, claro está, el profesional de la ciencia psicológica.

La participación de los estudiosos del derecho y su conocimiento de la normatividad jurídica son el inicio del abordaje, ya que sin la valoración penal de una transgresión esta no puede ser catalogada como delictiva. Por su parte, las ciencias biomédicas son elementales para conocer las variaciones orgánicas que pueden ser factores que modulen la relación del organismo con su medio, esos resultados serán considerados por la psicología al momento de ver al individuo como un todo que está interactuando con propiedades de su ambiente, además de contemplar otros factores que pueden estar interviniendo en la situación. Es ahí donde entra el profesional de las ciencias sociales, al poder proporcionar explicaciones sobre la regulación del marco convencional y las dimensiones sociales en el comportamiento de los delincuentes. Consideraciones que se complementan con el conocimiento de las ciencias políticas, particularmente de los economistas quienes podrán explicar cómo las estructuras económicas y las instituciones tienen un papel en el mantenimiento y reforzamiento de la conducta criminal.

b. Principales desafíos para colaborar: invasión disciplinaria y visión relacional de lo psicológico

Como es de imaginar, la descripción anterior de la colaboración de los profesionales y el modelo anteriormente explicado no implican un trabajo sencillo a la hora de pensar en su aplicación concreta. Uno de los principales desafíos es evitar la invasión disciplinaria al momento de analizar un problema desde un abordaje interdisciplinario y, particularmente para fines del presente trabajo, el proponer una visión relacional de lo psicológico.

Ambos supuestos requieren que las ciencias disciplinares tengan una delimitación

adecuada a la hora de identificar su objeto de estudio y los fenómenos que le competen, así como tener la flexibilidad de interrogarse y permitir cuestionamientos si existe una falta de acuerdo respecto a qué le compete a cada quien (Ayala, Campo, Cévalo, Chiarella y De Marco, 2016).

Si la comunicación entre teorías de una misma disciplina tiende a ser problemática, no es de esperar que ésta sea más fácil con diversas disciplinas. A fin de lograr ese entendimiento, Szostak (2002) desarrolló una guía de pasos a seguir al momento de hacer trabajo interdisciplinario cuya base estriba en la elaboración de un lenguaje común a todos los miembros, así como la promoción de comportamientos cooperativos (Aznavurian, 2016).

La creación de un equipo interdisciplinario requiere tiempo para sentarse junto a otros profesionales a conocer la manera en la que estos analizan sus objetos de estudio; exige dominio disciplinar para poder explicar mediante diversas representaciones sus ideas (Pozas, 2016); impone el respeto al conocimiento disciplinario del experto, esto es no cuestionar sus conocimientos solo porque se conoce otra teoría diferente a la propuesta; ; y solicita apertura para identificar las limitaciones o errores de la disciplina propia.

El presente capítulo tuvo como objetivo presentar la propuesta del modelo interdisciplinario de intervención legal. Para ello fue necesario definir a la interdisciplina y describir la pertinencia de los profesionales que serían parte de ese abordaje, así como las ventajas y las dificultades de la propuesta interdisciplinaria. Está claro que el modelo no es exhaustivo y está sujeto a modificaciones; sin embargo, su elaboración permite tener un primer acercamiento desde la psicología científica a un área que ha avanzado sin un corpus teóricamente delimitado y cuyos resultados individuales pueden ser reanalizados e integrados a un cuerpo de conocimientos que estén sustentados en los principios psicológico del comportamiento.

CONCLUSIONES

Enrico Ferri, un ilustre sociólogo y politólogo, planteó que los delitos han existido desde que la sociedad se formó y, debido a que los individuos son los que los ejecutan, seguirán mientras la sociedad exista. Él explica que

“Toda etapa tiene su criminalidad propia que le corresponde; y así como ésta era en la sociedad feudal una criminalidad de violencia y sangre; en la sociedad actual de robo y fraude, así como tendrá su carácter peculiar en la sociedad del futuro.” (Ferri, 1895-2005, pp. 168).

Entre muchas preguntas que pueden surgir al respecto, una que resalta es si ¿el crimen responde a factores determinantes? Porque si esta respuesta es afirmativa entonces estudiar los factores que modulan los delitos actuales y pasados, podrá servir incluso para el entendimiento de la criminalidad del futuro; pero si no es así, entonces no queda nada más por hacer.

Eligiendo la opción que sí se tiene algo que hacer por la humanidad, se vuelve entonces importante la forma en que se analiza el delito actual, ya que a partir de esas teorizaciones se derivan las intervenciones que parecieran pertinentes. Por ejemplo, en la medicina antigua se creía que los “vapores del demonio” enfermaban a las personas, por lo que el remedio era sacar la sangre impura mediante el empleo de sanguijuelas. Cuando dicha forma de entender algunas enfermedades se modificó, el tratamiento relacionado también lo hizo.

Particularmente el fenómeno delictivo ha sufrido análisis tan variados que el conocimiento de las diversas circunstancias que lo modulan sigue siendo ignorado lo que impide explicar con precisión los comportamientos delictivos. Ello también ha estado influido por las épocas en las que se generaron los planteamientos y que, a pesar de que ha transcurrido tiempo, no se ha revisado la lógica que sigue empleándose.

El presente trabajo inició retomando el planteamiento Lombrosiano de la Antropología Criminal, cuyos postulados se basan en una heredabilidad biológica del crimen y cuyo énfasis en la responsabilidad individual del sujeto delincuente sigue siendo utilizada hoy en día. Incluso cuando Ferri, en su propuesta de la Sociología Criminal, describió otros factores que eran partícipes del momento en el que el comportamiento criminal se actualizaba, estos elementos no tuvieron tanto peso.

La supuesta responsabilidad individual del sujeto fue una premisa inadecuada que arrastró

a varios errores en las disciplinas que se ampararon en este supuesto. El principal error fue centrar todos los esfuerzos en buscar algo en o dentro del individuo que permitiera explicar su comportamiento criminal.

La psicología no fue la excepción, por eso se retomaron dos posturas muy fuertes actualmente: el aspecto de los sociópatas (o psicópatas) y las evaluaciones neurológicas. Ambas siguen sosteniendo que hay algo en el individuo que hace que tenga comportamientos delictivos. No todas las posturas actuales apuestan por una heredabilidad y rechazan abiertamente los postulados de Lombroso, pero veladamente siguen considerando que hay algo dentro de la persona que es activado por elementos de su ambiente.

Claro está que todos estos estudiosos tuvieron una repercusión en el área del derecho, en donde se habla de intencionalidad y diferencias de sentencias en función del planteamiento de criminal nato, más allá del propio delito cometido.

Entender cómo han trasmutado los postulados de Lombroso permite identificarlos en las propuestas actuales. Claro está que no es todo culpa del antropólogo, también la historia del desarrollo del conocimiento en donde se ha privilegiado el dualismo en sus diversas modalidades (alma, mente, cerebro-vs- cuerpo), ha promovido una fácil aceptación y perpetuación de esos supuestos.

Desafortunadamente, esto ha puesto límites a la generación del conocimiento sobre el comportamiento delictivo y ha delimitado los tratamientos que se proponen. Es necesario que cada disciplina haga una revisión de los postulados que la sostienen para identificar de dónde vienen y la pertinencia de los mismos, ello les permitirá definir un objeto de estudio que no se superponga con otra disciplina y podrán identificar de qué hechos deben dar cuenta.

Particularmente en la disciplina psicológica, la falta de claridad en la delimitación del objeto de estudio generó por consecuencia lógica que la metodología utilizada en la investigación y aplicación del comportamiento no corresponda (Díaz-González y Carpio, 1996). Fue hasta que Kantor (1980; 1990) hizo tal revisión y a partir de ello propuso el objeto de estudio de la psicología: la interconducta, entendida esta como una interacción individual de un organismo completo con aspectos específicos de su medio y modulado por diversos factores que posibilitan o no esa relación (Kantor y Smith, 2015).

Partiendo de los postulados de la psicología interconductual en donde cualquier explicación de los psicológico que esté enfocada únicamente en el aspecto bioquímico o sociocultural,

podrá ser calificada como errónea; puede ahora generarse un corpus de conocimiento y una metodología adecuada que no se superponga con otras áreas. En función de ello se revisaron algunos estudios desarrollados con diversas metodologías que se enfocaron en explicar el comportamiento social.

Desde lo psicológico se busca determinar bajo qué condiciones el individuo se ajusta o no a ciertas prácticas compartidas por su grupo de referencia y cuáles son las variables, así como qué papel tiene, en el ajuste del individuo. Así mismo, se considera indispensable modificar las fuentes que modelan, refuerzan y mantienen la conducta delictiva.

Considerando que las disciplinas se enfocan en explicar las dimensiones que les corresponden, sería inadecuado esperar que una de ellas pueda explicar todas las variables que inciden en el delito y, más aún, que pudiera elaborar intervenciones para ello. Por lo tanto, con base en la noción de que avanzar con una perspectiva científica en el planteamiento y solución de problemas sociales puede ser una herramienta que haga la diferencia (Russell, 1931), en el presente trabajo se desarrolló un modelo interdisciplinario de intervención en el ámbito delictivo.

El modelo, cuyo énfasis estriba en el trabajo preventivo y de reinserción-readaptación, fue elaborado bajo la idea de un abordaje integral con disciplinas que hagan una revisión intradisciplinar, ya que el dominio disciplinar y la comunicación son la base para un buen trabajo interdisciplinario. Es de reconocerse que el modelo pretende ser la base para el análisis y la intervención en el ámbito legal; por lo tanto, se vuelve indispensable la experticia, ya que ésta permitirá los ajustes necesarios para el desarrollo del modelo puesto que se entiende que este no es perfecto y necesitará adecuaciones.

Durante años, entender y trabajar con el fenómeno de la criminalidad ha involucrado nociones internas y trabajos individuales que, con suerte, han trascendido a revisiones colectivas. El presente trabajo parte de que entender científicamente a la disciplina propia, en este caso la psicología, es crucial para poder avanzar en un abordaje interdisciplinario cuyas intervenciones estén en funciones de supuestos distintos a los que han sido empleados hasta ahora y cuyos resultados han distado de ser los esperados. Tal vez sea hora de cuestionar desde dónde se está entendiendo al delito y apostar por una postura científica.

BIBLIOGRAFIA

- Acosta-López, J. y Espitia, C. (2020). Justicia restaurativa y reparación: desafíos de la JEP frente a una relación en construcción. *Universitas*, 69, 1-31.
- Alcalde, I. (2017). La antropología criminal dentro de la antropología social. Un nuevo enfoque para su revitalización. *Nuevas tendencias en antropología*, 8, 1-20.
- Alemán, O. (2021). Las neurociencias forenses: el nuevo paradigma penal, *Revista medicina legal de Costa Rica*, 38(1), 119-130.
- Ancinas, P., Robles, J. y Peláez-Fernández, M.A. (2015). Nota suicida y autopsia psicológica: aspectos comportamentales asociados. *Acta Española psiquiatría*, 43(3), 69-79.
- Andreu, J. Pena, M. y Larroy, C. (2010). Conducta antisocial, impulsividad y creencias justificativas: análisis de sus interrelaciones con la agresión proactiva y reactiva en adolescentes, *Psicología Conductual*, 18(1), 57-72.
- Antón, F. (2012). Precursores de la antropología criminal. *Gazeta de antropología*, 28 (1), 1-14.
- Arias, N. y Ostrosky-Solis, F. (2008). Neuropsicología de la violencia y sus clasificaciones, *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 8(1), 95-114.
- Arias, N. y Ostrosky, F. (2010). Evaluación neuropsicológica en internos penitenciarios mexicanos, *Revista Chilena de Neuropsicología*, 5(2), 113-127.
- Aristóteles (2012). Aristóteles. Obras selectas. Madrid: Artes gráficas cofás.
- Arboleda, F. (2009). Efectos de la variación de las instrucciones que señalan relaciones de poder, intercambio y sanción sobre la conducta de cooperación–no cooperación en una tarea de operaciones aritméticas en estudiantes universitarios, *sumapsicologica*, 16(2), 15-25.
- Arroyo-Macías, E. (2018). Enrique Peña Nieto y la crisis de seguridad que hereda. *Análisis Plural*, 201-215.
- Ayala, H., Fulgencio, M., Chaparro, A. y Pedroza, F. (2000). Resultados preliminares del proyecto estudio longitudinal del desarrollo de la conducta agresiva en niños y su relación con el establecimiento de conducta antisocial en la adolescencia, *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 26(1), 65-89
- Ayala, H., Chaparro, A., Fulgencia, M., Pedroza, F., Morales, S., Pacheco, A., Mendoza, B.,

- Ortiz, A., Vargas, E. y Barragán, N. (2001). Tratamiento de agresión infantil: Desarrollo y Evaluación de programas de intervención conductual multi-agente, *Mexican Journal of Behavior Analysis*, 27(1), 1-34.
- Bandura, A. y Ribes, E. (1984). *Modificación de conducta. Análisis de la agresión y la delincuencia*. México: Trillas.
- Barrachina, C. (2020). Efectos del COVID-19 frente al incremento de los delitos en el caribe mexicano, *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, 77, 1-8.
- Bastián, G. (27 de abril de 2020). COVID-19: tres impactos en la seguridad en Latinoamérica. NEXOS. Recuperado de: <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=2076>
- Becerra, J. y García, A. (2014). Relación entre variables neurocognitivas y personalidad en delincuentes, *acción psicológica*, 11(2), 117-126.
- Boggon, L. (2006). Violencia, agresividad y agresión: una diferencia necesaria.
- Boring, E. (2006). *Historia de la psicología experimental*. México: trillas.
- Causadios, J., Zapata, J., Sánchez, E. y Britton, G. (2010). Neuropsicología del crimen: función ejecutiva e inteligencia en una muestra de hombres condenados por homicidio en Panamá. *Acta colombiana de psicología*, 13(2), 47-56.
- Cabrera, F. (1975). Comentario final, *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 1(1), 157-158.
- Carpio, C., Canales, C., Morales, G., Arroyo, R. y Silva, H. (2007). Inteligencia, creatividad y desarrollo psicológico, *Acta colombiana de psicología*, 10(2), 41-50.
- Carpio, C., Carranza, J., Pacheco-León, L. Chaparro, M., Narayanam-Rodríguez, R. y Pacheco, V. (2019). Elección ente ayudar vs no ayudar: nivel de dominio en la tarea, *Revista de avances en psicología*, 5(1), 25-31.
- Carpio, C., Pacheco, V., Hernández, R. y Flores, C. (1995). Creencias, criterios y desarrollo psicológico, *Acta Comportamentalia: Revista Latina de Análisis del Comportamiento*, 3(1).
- Carpio, C., Silva, H., Garduño, H., Pacheco, L., Rodríguez, R., Chaparro, M., Carranza, J., Morales, G. (2018). Comportamiento pernicioso: el efecto de las consecuencias en la elección entre perjudicar/no perjudicar a un compañero, *universitas psychologica*, 17(3), 1-12.
- Carpio, C., Silva, H., Pacheco-Lechón, L., Cantoran, E., Arroyo, R., Canales, C. y Morales,

- G. (2008). Efectos de consecuencias positivas y negativas sobre la conducta altruista, *Universitas Psychologica*, 7(1), 97-107.
- Carpio, C., Silva, H., Reyes, A., Pacheco-Lechón, L., Morales, G., Arroyo, R. y Pacheco, V. (2008). Factores lingüísticos y consecuencias situacionales en la elección de estudiantes universitarios entre colaborar y no colaborar en tareas académicas: un análisis experimental. *Acta colombiana de psicología*, 11(2), 115-126.
- Carranza, J. (2014). La conducta transgresora y sus implicaciones en el desarrollo psicológico. [tesis de licenciatura]. México: UNAM.
- Carranza, J. (2018). El papel de los componentes verbales en la transgresión: efectos de la historia referencial valorativa y sus consecuencias. [tesis de doctorado]. México: UNAM.
- Carranza, J. y Carpio, C. (2019). Transgresión de normas sociales: efectos de la historia de valoración, *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 22(1), 338-366.
- Carreón, M. (2017). Un enfoque de las víctimas del delito a partir de los derechos humanos. *Revista Penal de México*, (11-12), 39-53.
- Castro, L., García, C., Garza, R. y De la Rosa, C. (2019). Disposición a la delincuencia juvenil y creencias irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y en riesgo delictivo en Monterrey, México, *Revista Criminalidad*, 62(1), 45-58.
- Castro, L., García, C., Acevedo, J. y Garzo, R. (2018). Masculinidad juvenil, elementos socioculturales y disposición a la delincuencia de jóvenes mexicanos, *Acta de investigación psicológica*, 8(3), 76-87.
- Código Penal Federal (2020). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_010720.pdf
- Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE (2018). *Estudio para elaborar una propuesta de política pública en materia de justicia transicional en México*. Recuperado de: https://www.cide.edu/wp-content/uploads/2018/12/Estudio_Justicia_Transicional_Mexico_2018.pdf
- Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales COMEXI (2018). Una estrategia de seguridad pública para proteger a la ciudadanía. Recuperado de: <http://www.consejomexicano.org/multimedia/1525283658-211.pdf>
- Coronado, A., Sahagún, M., Ruvalcaba, F., Rodríguez, J. (2017). La investigación sobre la

prevención de la violencia: revisión documental y análisis crítico, *Derecho y cambio social*.

- Cuenca, V., y Mendoza, B. (2017). Comportamiento prosocial y agresivo en niños: tratamiento conductual dirigido a padres y profesores, *Acta de investigación psicológica*, 7(2), 2691-2703.
- Chabat, J. (2019). La seguridad en la política exterior de Peña Nieto: el invitado incómodo. *Foro Internacional FI*, LXI (3-4), 989-1020.
- Checa, J. (2015). *Diccionario de términos jurídico-policiales. Español-inglés. Inglés-español*. Madrid: Secretaria de Estado de Seguridad. Recuperado de: http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203227/Diccionario_de_terminos_juridico-policiales_126150938.pdf/90d45138-594b-480f-a01e-aa58104f6abe
- Chestern, G.K. (1959). Santo tomas de Aquino. Buenos Aires: Colección Austral.
- Chincoya, H. (2014). De la seguridad pública a la política criminológica en México: 2000-2012 (los gobiernos del Partido Acción Nacional). *Revista del instituto de ciencias jurídicas de Puebla*, VIII (34), 61-80).
- Christie, N. (2004). *Una sensata cantidad de delito*. Buenos Aires: Editores del puerto.
- Da Re, V. y Maceri, S. (2008). La antropología criminal de Lombroso como puente entre el reduccionismo biológico y el derecho penal (1ra parte). *Limites*, 3(17), 99-115.
- Da Re, V. y Maceri, S. (2008). La antropología criminal de Lombroso como puente entre el reduccionismo biológico y el derecho penal (2da parte). *Limites*, 3(18), 91-108.
- Dal Maschi, E.A. (2018). *Platón. La verdad está en otra parte*. España: Descubrir la filosofía.
- Darwin, C. (1859/2010). *El origen de las especies*. México: Nuevo Talento
- Díaz, K. y Ostrosky, F. (2012). Desempeño neuropsicológico prefrontal en sujetos violentos de la población general. *Acta de investigación psicológica*, 2(1), 555-567.
- Díaz-González, E. y Carpio, C. (1996). Criterios para la aplicación del conocimiento psicológico. En JJ Sánchez-Sosa, C. Carpió y E. Díaz-González (Comps.), *Aplicaciones del conocimiento psicológico* (39-49).
- Díaz-González, E., Rodríguez, M.L., Martínez, L. Nava, C. (2004). Análisis funcional de la conducta moral desde una perspectiva interconductual, *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 7(4), 129-155.
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico DPEJ (Consultado en 2020). Forense.

Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/forense>

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico DPEJ (Consultado en 2020a). Jurídico.
Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/acto-jur%C3%ADdico>

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico DPEJ (Consultado en 2020b). Delito.
Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/delito>

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico DPEJ (Consultado en 2020c). Delincuente.
Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/delincuente>

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico DPEJ (Consultado en 2020d). Crimen.
Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/crimen>

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico DPEJ (Consultado en 2020e). Criminal.
Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/criminal>

Diccionario Jurídico Elemental (Consultado en 2020). Forense, Jurídico, Delito, Delincuente.
Recuperado de: <http://www.unae.edu.py/biblio/libros/Diccionario-Juridico.pdf>

Descartes, R. (1637/2012). El discurso del método. México: Éxodo.

Delepoulle, S., Preux, P. y Dorcheville, J.C. (2000). Simulations of social behavior: why and how?, *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 26(2), 191-209.

Durkheim, E. (1895/2001). *Las reglas del método sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.

ENVIPE (2020). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, *INEGI*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>

Educa CNDH (2020). Diplomado en Enfoque de Derechos Humanos en la Procuración de Justicia. *CNDH*. Recuperado de: <https://cursos3.cndh.org.mx/course/view.php?id=37>

Fattah, E. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro. *Revista electrónica de ciencia penal y criminológica*, 16(2), 1-33.

Fernández, A., Galguera, R., Galindo, L. y Silva, H. (2018). Efectos de la simetría/asimetría en la dificultad de la tarea sobre la conducta perniciosa, *Conductual*, 6(1), 53-65.

Ferri, E. (1900). *Sociología criminal*. Madrid: Valletta Ediciones.

Foucault, M. (1975/2019). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.

Gaussens, P. (2020). La organización del crimen: delincuentes y caciques en tiempos de “guerra al narco”, *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 65(240), 119-145.

- Galfione, M. (2012). La sociología criminal de Enrico Ferri: entre el socialismo y la intervención disciplinaria. En x, VII Jornada de Sociología de la Universidad de la plata “argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales”. Congreso llevado a cabo en La universidad de la Plata, La Plata.
- García, E. (2010). *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: progreso
- García, E. (2014). *Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia*. México: Manual Moderno
- García, J. (2015). El comportamiento criminal desde un punto de vista evolucionista. *Persona*, (18), 27-46.
- García, K. (2019). Violence within: understanding the use of violent practices among mexican drug traffickers, *Justice in mexico*, 16(2), 1-37.
- Gibbons, D. (1974). *Delincuentes juveniles y criminales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Gobierno de México (2019). *Acciones y programas*. Recuperado de: https://www.gob.mx/sspc/es/archivo/acciones_y_programas
- Gobierno de México (2019a). *Conoce más de la guardia nacional*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/guardianacional/articulos/guardia-nacional-5>
- Gobierno de México (2019b). *Delitos contra la biodiversidad*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/delitos-contra-la-biodiversidad>
- Gobierno de México (2019c). *Estrategia Nacional de Seguridad Pública*. Recuperado de: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-02-01-1/assets/documentos/Estrategia_Seguridad.pdf
- Gobierno de México (2019d). *Incidencia delictiva*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>
- Gobierno de México (2019e). *Programa de gobierno 2019-2024*. Recuperado de: https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf
- Gobierno de México (2019f). *¿qué es la justicia transicional?* Recuperado de: <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-justicia-transicional>
- Gobierno de México (2020). *Incidencia delictiva del fuero común*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero->

comun-nueva-metodologia?state=published

- Gobierno de México (2021). *Incidencia delictiva*. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1ZlaH1QdITZrQWL3b3R9KlsngSu02LOCo/view>
- Godoy, L. (2020). Los desafíos del sistema penal y penitenciario en México. [Tesis de doctorado]. México: UNAM.
- Gómez-Guadix, M., Borrajo, E. y Caluete, E. (2018). Abuso, control y violencia en la pareja a través de internet y los *smartphones*: características, evaluación y prevención. *Papeles del psicólogo*, 39(3), 218-227.
- Guardiola, M. (2020). ¿es posible la justicia restaurativa en la delincuencia de cuello blanco? *Estudios penales y criminológicos*, XL, 529-590.
- Gutiérrez de Piñeres, C. (2010). Revisión sobre la definición de psicología jurídica. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6(2), 221-235.
- Guzmán-Cortes, J., Villalva-Sánchez, A., Escamilla, J., Guzmán, L. y Gracida, G. (2015). Importancia de la evaluación psicológica en el ámbito forense. Una revisión de caso. *Cuadernos de neuropsicología*, 9(2), 104-113.
- Hare, R. (1993). *Sin conciencia. El inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*. Nueva York: The Guilford Press.
- Hare, R. (2006). Psychopathy: a clinical and forensic overview, *Psychiatr Clin N Am*, 6, 709-724.
- Hernández, G. (2010). Los derechos humanos, una responsabilidad de la psicología jurídica. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6(2), 415-428.
- Hernández, G. (2015). Análisis de la política de seguridad en México 2006-2012. *Política y cultura*, 44, 159-187.
- Herrera, J. (2011). Los estilos de interacción social de internos penitenciarios desde un enfoque interconductual. [tesis de doctorado]. México: Universidad de Aguascalientes.
- Herrera, J., Pedroza, F., Oropeza, R. y Rivera, M. (2012). Análisis experimental de interacciones sociales intrapenitenciarias: el caso del intercambio, sanción y el poder, *revista mexicana de análisis de la conducta*, 38(2), 106-125.
- Herrera, J., Vega, J. y Carranza, A. (2014). Estudios del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México, *Revista*

Criminalidad, 56(3), 59-68.

- Hikal, W. (2016). Aprendizaje criminal desde los postulados de Albert Bandura y su articulación con la política criminal, *Sociedad Mexicana de Criminología*, 1(11).
- Holland, J. (1975). La modificación de la conducta de prisioneros, pacientes y otras personas, como prescripción para la planificación de la sociedad, *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 1(1), 119-134.
- Huertas-Díaz, O. (2011). Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso. *Criminalidad*, 53(1), 293-306.
- Huffshmid, A. (2015). Huesos y humanidad. Antropología forense y su poder constituyente ante la desaparición forzada. *Athenea Digital*, 15(3), 194-214.
- Ibáñez, C. (2007). Problemas de aplicación social del conocimiento disciplinario de la psicología interconductual, *Acta Comportamentalia: Revista Latina de Análisis de Comportamiento*, 15(1), 81-92.
- IGI-MEX (2018). Índice global de impunidad en México. Recuperado de: <https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2020/03/hallazgos2017.pdf>
- Incháustegui, T. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de un caso mexicano. *Revista Sociedad y Estado*, 29(2), 373-400.
- INEGI (2016). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad ENPOL 2016. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2016/>
- INEGI (2019). *Encuesta nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad pública*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf
- INEGI (27 de febrero de 2020). Indicadores de bienestar autoreportado de la población urbana. Cifras al mes de enero 2020. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/biare/biare2020_02.pdf
- Instituto para la Economía y la Paz IEP (2019). Índice de Paz Mexicano datos del 2018. Recuperado de: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/MPI-2019-ESP-Report-web.pdf>

- Instituto para la Economía y la Paz IEP (2020). Índice de Paz Mexicano datos del 2019. Recuperado de: <https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/5eb16bec8506ae2eba951b1d/1588686074573/ESP+MPI+2020+%28web%292.pdf>
- Instituto para la Economía y la Paz IEP (2021). Índice de Paz Mexicano datos del 2020. Recuperado de:xxx
- Jiménez, F. (2019). Antropología de la violencia: origen, causas y realidades de la violencia híbrida. *Revista de Cultura de la paz*, 3, 9-51.
- Justia (2020). Derecho Penal, Recuperado de: <https://mexico.justia.com/derecho-penal/>
- Kantor, J.R. (1980). Manifiesto de la psicología interconductual, *Sociedad Mexicana de Análisis de la Conducta*, 6(2).
- Kantor, J. (1990). *La evolución científica de la psicología*. México: Trillas. Edición original en inglés: (1963-1969). *The scientific evolution of psychology*. Chicago, Principia Press
- Kantor, J. y Smith, N. (2015). La ciencia de la psicología: Un estudio interconductual. México: Universidad de Guadalajara
- Larrauri, E. (2011). La intervención penal para resolver un problema social. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, 12, 1-22.
- Lombroso, C. (1898/2018). El delito. Sus causas y remedios. México: INACIPE
- López, M. y Núñez, M. (2008). Psicopatía versus trastorno antisocial de la personalidad, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7(1), 1-17.
- Manso, N. (2020). Sanar y castigar. Aportes desde los estudios de mediatizaciones y la sociología pragmática para pensar los escraches. *Revista comunicación, política y seguridad*, (2), 31-55.
- Martínez, D., Olvera, S., Rocha, E., García, A. y Silva, H. (2018). Asimetría en la dificultad de la tarea y ventaja del compañero en la elección entre perjudicar o no, *Enseñanza e Investigación en psicología*, 23(3), 281-191.
- Medina, F. (2012). La transformación del concepto de seguridad nacional en México, *Revista del Colegio de San Luis*, II (3), 218-235.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (1980). Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México: Siglo XXI.

- Meneses, R. y Quintana, M. (2016). Homicidios e investigación criminal en México. *Perfiles latinoamericanos*, 48, 297-318.
- Montero-Medina, C., Bolivar-Guayacundo, M., Aguirre-Encalada, L. y Moreno-Estupiñán, A. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, *CienciAmérica*, 9(2), 1-7.
- Morales, G., Alemán, M., Tapia, F., Díaz, C. y Moreno, S. (2019). Teoría del desarrollo psicológico y trabajo interdisciplinario como fundamentos de la psicología educativa. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 22(2), 2399-2426.
- Morales, L. y García, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6(2), 237-256.
- Morrison, J. (2015). *DSM-5® Guía para el diagnóstico clínico*. Editorial: El Manual Moderno.
- Muñoz, R. (2006). El desarrollo de la idea del alma en Aristóteles. [Tesis de magister]. Chile: Universidad de Chile
- Muñoz, J., Manzanero, A., Alcázar, M., González, J., Pérez, M. y Yela, M. (2011). Psicología jurídica en España: delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la enseñanza oficial. *Anuario de psicología jurídica*, 21, 3-14.
- Narváez, G., Castiblanco, C. y Urrua, M. (2019). Referentes teóricos y metodológicos para la sociología de la paz. *Campos en ciencias sociales*, 8(1), 17-32.
- Neuman, E. (2004). Quebrados por dentro. La prisión y su función deshumanizadora. *Revista del ITESO, Renglones*, (58-59), 6-18.
- OCDE (2019). Índice para una vida mejor. Enfoque en los países de habla hispana de la OCDE Chile, España, Estados Unidos y México. Recuperado de: http://www.oecd.org/centrodemexico/%C3%8Dndice%20para%20una%20Vida%20Mejor%20resumen_130529.pdf
- Oficina de Administración de los Tribunales (2015). Glosario de Términos y Conceptos Jurídicos o Relativos al Poder Judicial. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.pr/orientacion/glosario.pdf>
- Oficina de las naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (8 de julio de 2019). El homicidio causa muchas más muertes que los conflictos armados, según nuevo

- estudio de la UNODC. Recuperado de:
<https://www.unodc.org/unodc/es/frontpage/2019/July/el-homicidio-causa-muchas-ms-muertes-que-los-conflictos-armados--segn-nuevo-estudio-de-la-unodc.html>
- Ostrosky, F. (2011). *Mentes asesinas. La violencia en tu cerebro*. México: Quinto sol.
- Ostrosky, F. (2014). Conducta violenta y sus bases biológicas: Neuroimagen, Neuropsicología, Electrofisiología y Genética. *Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia*, 464-476.
- Ostrosky-Solís, F. y Matute, E. (2009). Los orígenes de la neuropsicología en México, *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 9(2), 85-98.
- Palomino, N. (2017). Abuso sexual infantil: saber escuchar, introducción. *Peolama atención primaria*, XIX (26), 35-38.
- Pereda, N. (2019). ¿cuánta violencia es demasiada? Evaluación de la polivictimización en la infancia y adolescencia. *Papeles del psicólogo*, 40(2), 101-108.
- Pérez, M. (2021). ¿qué nos importa skinner, treinta años después?, *papeles del psicólogo*, 42(1), 10-25.
- Pérez-Álvarez, M. (2011). El magnetismo de las neuroimágenes: moda, mito e ideología del cerebro, *papeles del psicólogo*, 32(2), 98-112.
- Pérez-Álvarez, M. (2011a). *El mito del cerebro creador. Cuerpo, conducta y cultura*. Madrid: Alianza Editorial
- Pérez-Álvarez, M. (2018). La psicología más allá del dualismo y el cerebrocentrismo, *Apuntes de Psicología*, 36(1-2). 7-20.
- Piñeyro, J.L. (2006). *La seguridad nacional en México: ¿realidad o proyecto?* México: pomares Barcelona-UAM
- Piñeyro, J.L. y Barajas, G. (2008). La seguridad nacional con Fox: avances analíticos, retrocesos reales. *Foro Internacional 191-192, XLVIII* (1-2), 209-233
- Pozueco, J.M., Romero, S. y Casa, N. (2011). Psicopatía, violencia y criminalidad: un análisis psicológico-forense, psiquiátrico-legal y criminológico (Parte I). *Cuadernos de medicina forense*, 17(3), 123-136.
- Pozueco, J.M., Romero, S. y Casa, N. (2011a). Psicopatía, violencia y criminalidad: un análisis psicológico-forense, psiquiátrico-legal y criminológico (Parte II). *Cuadernos de medicina forense*, 17(4), 175-192.

- Pulido, L., Rangel, N., Ávila, Á., Mérida, F. y Ribes, E. (2014). Efecto del intercambio de recursos y fuerza de trabajo en la elección de contingencias compartidas, *acta comportamentalia*, 22(3), 295-314.
- Pulido, L. Ribes, E., López, I., Fuentes, V. y Reza, A. (2018). Respuestas y consecuencias compartidas en la elección de contingencias de altruismo parcial, *Acta comportamentalia*, 26(1), 29-52.
- Pulido, L., Ribes, E., López, I. López, B. (2015). Interacciones altruistas totales como función de la inducción de reciprocidad, *Revista mexicana de análisis de la conducta mexicana*, 1(41), 32-52.
- Platón (2015). *Platón: Obras Maestras*. México: Editores Mexicanos Unidos
- PNUD (2019) Índice de Desarrollo Humano, recuperado de : http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf
- Quevedo-Hidalgo, H. (2008). Escuelas de la muerte, una mirada desde la antropología forense. *Universitas humanística*, 66, 139-153.
- Rangel-Bernal, N., Ribes, E., Valdéz-González, V. y Pulido-Ávalos, L. (2011). Las funciones de poder en la obediencia y el cumplimiento de niños escolares, *Revista mexicana de análisis de la conducta*, 37(2), 205-227.
- Real Academia Española (Consultado en 2020). Forense. Recuperado de: <https://dle.rae.es/forense>
- Real Academia Española (Consultado en 2020a). Jurídico. Recuperado de: <https://dle.rae.es/jur%C3%ADdico?m=form>
- Real Academia Española (Consultado en 2020b). Delito. Recuperado de: <https://dle.rae.es/delito?m=form>
- Real Academia Española (Consultado en 2020c). Delincuente. Recuperado de: <https://dle.rae.es/delincuente?m=form>
- Real Academia Española (Consultado en 2020d). Crimen. Recuperado de: <https://dle.rae.es/crimen?m=form>
- Real Academia Española (Consultado en 2020e). Criminal. Recuperado de: <https://dle.rae.es/criminal?m=form>
- Real Academia Española (Consultado en 2020f). Causa. Recuperado de: <https://dle.rae.es/causa#80Ipenf>

- Real Academia Española (Consultado en 2021) Transgredir. Recuperado de: <https://dle.rae.es/transgredir?m=form>
- Redondo, S. y Andrés, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del psicólogo*, 28(3), 147-156.
- Resett, S. (2018). Estabilidad de ser victimizado, ser agresor, problemas emocionales y de conducta en adolescentes. ¿Estabilidad o cambio? *Interdisciplinaria*, 35(2), 341-362.
- Reyes, A. (2019). Historia situacional y elección de contingencia individuales y compartidas: estudio experimental de la conducta perniciosa. [tesis de licenciatura]. México: UNAM.
- Ribes, E. (1975). Comentario, *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 1(1), 153-156.
- Ribes, E. (1982) El conductismo: reflexiones críticas. Barcelona: Fontanella.
- Ribes, E. (1983) ¿Es suficiente el condicionamiento operante para analizar la conducta humana? *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 9, (2) 117-130.
- Ribes, E. (1994). ¿Qué significa ser interconductista? *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 20(2), 227-239.
- Ribes, E. (2000). La psicología y la definición de sus objetos de conocimiento, *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 26(3), 367-383.
- Ribes, E. (2011). La psicología: Cuál, cómo y para qué, *Revista Mexicana de Psicología*, 28(1), 85-92.
- Ribes-Iñesta, E. (2020). Sobre la explicación y su relación con los distintos modos de conocimiento, *acta comportamentalia*, 28(2), 223-236.
- Ribes, E. y López, F. (1985). *Teoría de la conducta. Un análisis de campo y paramétrico*. México: Trillas
- Ribes, E. y Pulido, L. (2015). Reciprocidad, tipos de contingencias sociales sistemáticas y lenguaje: investigación de las interacciones interindividuales, *Revista mexicana de psicología*, 32(1), 81-91.
- Ribes, E., Rangel, N., Zaragoza, A., Magaña, C., López, A. y Zaragoza, A. (2005). Efecto del intercambio diferencial equitativo e inequitativo en la elección de contingencias sociales de altruismo parcial, *acta comportamentalia*, 13, 159-179.
- Ribes, E., Rangel, N., y López, V. (2008). Análisis teórico de las dimensiones funcionales del comportamiento social, *Revista mexicana de psicología*, 25(1), 45-57.

- Rivarola, J. (1993). Reflexiones sobre la violencia. Paraguay: Arandura
- Rocha, E., Galgera, R., Pedraza, A., Aguilar, F. y Silva, H. (2018). Distribución del perjuicio como factor disposicional situacional en la elección entre perjudicar o no a un compañero, 21(4), 1567-1586.
- Rocha, E., Olvera-Hernández, S., Díaz-Garduño, A., Basaldúa-Martínez, L. y Silva-Victoria, H. (2021). Conducta perniciosa: efecto de la exposición a diferentes condiciones de perjuicio, *Journal of behavior, health and social issues*, 13(1), 50-61.
- Rodríguez, M. (2017). *Aportaciones sociológicas al estudio del crimen: delimitaciones y usos de la sociología criminal*. [tesis de pregrado]. España: Universidad de La Laguna.
- Rodríguez, J.M. (2020). Incidencia delictiva del fuero común en tiempos de COVID-19, *Temas estratégicos*, 85. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. México.
- Ryle, G. (1949/2008). *El concepto de lo mental*. Buenos Aires: Paidós.
- Santiago, C (2003). *Introducción al análisis del derecho*. Buenos Aires: Astrea
- Santoyo, C. & Colmenares, L. (2011) Equidad en intercambio de esfuerzo y ganancias: Efectos de la información, *Acta de Investigación psicológica*, 1(1), 77-91.
- Santoyo, C. y Espinosa, C. (1991). Decisiones metodológicas para el análisis experimental de la interacción social, *revista mexicana de análisis de la conducta*, 17(3), 85-103.
- Sánchez-Bayón, A. (2020). Sociología del poder: relaciones institucionales en el sector público y con actores sociales. *Derecho y cambio social*, (60), 730-735.
- Sanmartín, J. (2002). *La mente de los violentos*. España: Ariel
- Secretaría de seguridad y protección ciudadana SSPC (2018). *Incidencia delictiva del fuero común 2018*. Recuperado de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>
- Secretaría de seguridad y protección ciudadana SSPC (2019). *¿Cuál es la nueva clasificación de los delitos?* Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/13L0JxpSuJ-Kc046qvYHEQr4k-fBY0nx4/view>
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. México: Taurus.
- Serrano, A. (2019). Parallel Discourses, but in the Opposite Direction. Analysis of the Populisms of Jair Bolsonaro and Andrés Manuel López Obrador, *Estudios Políticos*,

- (56), 149-173.
- Sobral, J. (1994). Relaciones entre la psicología y la ley. *Manual de Psicología Jurídica*. México: Paidós.
- Solis, H. (1962). *Introducción a la sociología criminal*. México: UNAM
- Sotoca-Plaza, A., Ramos-Romero, M. y Pascual-Franch, A. (2020). El perfil del consumidor de imágenes de abuso sexual infantil: semejanzas y diferencias con el agresor offline y el delincuente dual. *Anuario de psicología jurídica*, 30, 21-27.
- Skinner, B.F. (1981). *Ciencia y conducta humana*. Barcelona: Fontanella.
- Skinner, B.F. (1971). *Más allá de la libertad y la dignidad*. Barcelona: Fontanella.
- Skinner, B.F. (1979). *Contingencias de reforzamiento un análisis teórico*. México: trillas.
- Skinner, B. F. (1975). *La conducta de los organismos: una análisis experimental*. Barcelona: Fontanella.
- Tonkonoff, S. (2012). Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre la perspectiva de Durkheim y Foucault. *Sociológica*, 27/77), 109-142.
- Turbayne, M. (1974/2020). *El mito de la metáfora*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ulrich, R. (1975). Algunas repercusiones morales y éticas de la modificación conductual: una perspectiva desde adentro, *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 1(1), 137-144.
- Uribe, M. (2019). La cultura de la violencia. Universidad de Antioquia, (82), 1-3.
- Valderas, B. (2020). Psicoanalistas, psicólogos y psiquiatras hablan de la psicopatía y la maldad humana [Iitzkowitz y Howell, 2020]. *Aperturas psicoanalíticas: Revista de psicoanálisis*, (64), 8.
- Varela, J. (2008). *Conceptos básicos de interconductismo*. México: Universidad de Guadalajara
- Varillas, J. (2018). La transformación de las cárceles históricas mexicanas de centros penitenciarios a centros turísticos, espacios culturales y cívicos. *Revista de historia de las prisiones*, (6), 124-137.
- Vázquez, A. y Bazán, N. (2019). Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (24), 98-113.
- Vázquez-Rojas, C. (2014). Sobre la científicidad de la prueba científica en el proceso judicial.

Anuario de psicología jurídica, 24, 65-73.

Villa, M. (2008). ¿qué es y qué no es la neuropsicología?, *Revista de neurociencias*, 9(3), 227-230.

Villacampa, C. (2020). Justicia restaurativa en supuestos de violencia de género en España: situación actual y propuesta político-criminal. *Polít. Criminal*, 15(29), 47-75.

Weng, X., Ran, M, y Chui, W. (2016). Juvenile delinquency in Chinese adolescents: an ecological review of the literature. *Aggression and violent behavior*, 31; 26-36.

Zilio, D. (2016). On the autonomy of psychology from neuroscience: a case study of Skinner's radical behaviorism and behavior analysis, *Review of general psychology*, 20(5), 155-170.